



**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
2012-2013**

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

DICIEMBRE 2012

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

<u>INDICE</u>	PÁG.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013	9
3. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES	13
4. ANÁLISIS DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	19
5. EVOLUCIÓN SITUACIÓN FINANCIERA AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES 2008-2011	31
6. SITUACIÓN ACTUAL DE PARTIDA: PRESUPUESTOS 2012 Y PLAN DE AJUSTE	49
6.1. PRESUPUESTOS 2012	49
6.2. PLAN DE AJUSTE	61
7. CAUSAS INCUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	66
8. MEDIDAS A ADOPTAR	72
8.1. MEDIDAS EJERCICIO 2012	72
8.2. MEDIDAS EJERCICIO 2013	83
9. PROYECCIÓN 2012-2013	92
10. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO	112
11. CONCLUSIONES	115
12. ANEXOS	118

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 21 de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en lo sucesivo LOEPSF), establece la procedencia de la elaboración de un **Plan Económico-Financiero** (PEF) cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la entidad local, sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit establecido. En el mismo sentido, se pronuncia la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, en su apartado 2 del artículo 9 dónde señala que cuando se den las circunstancias previstas en la LOEPSF, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.1 de la LOEPSF, añade tres apartados más de información adicional.

El objetivo para las entidades locales en 2011 fue déficit cero. No obstante, el *Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL)*, de 22 de mayo de 2012 (Anexo I) estableció como límite por debajo del cual las entidades locales no deben presentar PEF, el 4,39% de sus ingresos no financieros consolidados, sin incluir el efecto de las liquidaciones definitivas de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado correspondientes a los años 2008 y 2009.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha de 3 de abril de 2012, el Ayuntamiento de Móstoles aprobó la liquidación de su Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, con una necesidad de financiación, de 8.733 miles de euros, tal y como puso también de manifiesto el Interventor General en su informe en sesión de Pleno de 27 de septiembre de 2012 (Anexo II: Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria Liquidación 2011).

Tal y como se deduce del epígrafe cuarto de este Plan, la liquidación del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2011, en términos consolidados y de

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

contabilidad nacional (ajustes SEC 95), arroja una **necesidad de financiación de 8.630,81 miles de euros.**

El importe de los ingresos no financieros consolidados en 2011 ascendió a 145.766, 59 miles de euros, de los que hay que deducir 1.002,87 miles de euros en concepto de liquidaciones de la participación de tributos del Estado para 2008, por lo que, al ser el límite de déficit para el Ayuntamiento de 6.355.127,31 euros (4,39% de 144.763,72 miles de euros), el Ayuntamiento de Móstoles ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, al haber liquidado con necesidad de financiación del 5,96 % de sus ingresos no financieros, por encima del límite máximo del 4,39% establecido por acuerdo del CNAL. La consecuencia inmediata es que tiene que elaborar un **Plan Económico-financiero**, cuyo objetivo es garantizar la estabilidad presupuestaria en el plazo de un año, con el contenido que se detalla en el epígrafe siguiente.

Igualmente, de los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento en el ejercicio 2011, se desprende un **Ahorro Neto Negativo** por importe de **15.218.052 euros**. El artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) obliga a la aprobación por parte del Pleno de un **Plan de Saneamiento Financiero** (PSF) cuando de los estados de liquidación se deduzca dicho ahorro neto negativo para pedir autorización al Ministerio para nuevas operaciones de endeudamiento. Dicho Plan deberá contener las medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, en un plazo no superior a 3 años.

Asimismo, la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011, arroja los siguientes datos:

Resultado Presupuestario..... -2.557 miles €

Remanente de Tesorería para gastos generales..... – 31.482 miles €

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Fruto de este resultado negativo del remanente de tesorería, el Ayuntamiento, en virtud del artículo 193 del TRLRHL, está obligado a adoptar alguna de las medidas previstas en el mismo, y que son las siguientes:

- a) Reducción de gastos en el presupuesto vigente (2012) por cuantía igual al déficit producido.
- b) Acudir a una operación de crédito por dicho importe, en el marco de las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del TRLRHL y
- c) En ausencia de las medidas anteriores, aprobar el Presupuesto del ejercicio siguiente (2013) con un superávit no inferior al citado déficit.

En relación con esto, el Gobierno publica el ***Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales***, en el que se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplieran una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP), con fecha 14/3/2012, una **Relación de deudas con proveedores** por importe total de **39.406.257,94 €**, de los que 29.441.824,12 € corresponden al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € corresponden, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señala que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevará al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publica en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se dice que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de **Pleno de 28 de marzo de 2012**, aprobó el citado **Plan de Ajuste**, que es aceptado por el MHAP, el pasado 30 de abril, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas operaciones de crédito, por un importe total de **39.390.541,18 €**, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012 (Anexo III: Operaciones de Endeudamiento según RD Ley 4/2012).

Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el **6 de marzo de 2012**, la **Junta de Gobierno Local** también adoptó un acuerdo de **Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago**, por importe total de **5.170.483,12 euros**, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

En informe de fecha de 30 de marzo de 2012, el Director General de Contabilidad y Presupuestos pone de manifiesto, que a su juicio, el juego conjunto de todas las anteriores

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

actuaciones y sus efectos sobre el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento deducido de la Liquidación de 2011, puede ser suficiente, para reducir drásticamente su cuantía e, incluso, para cambiar de signo la citada magnitud, haciéndola pasar de signo negativo a positivo.

Este Plan Económico-Financiero se ha elaborado con una doble intención: en primer lugar, que las medidas a adoptar para la consecución de la estabilidad presupuestaria (artículo 21 LOEPSF), permitan también el logro, en liquidaciones futuras, de una cifra de ahorro neto positivo, haciéndolo así compatible, en consecuencia, con el Plan de Saneamiento Financiero a que se refiere el artículo 53 del TRLRHL, y en segundo lugar, incluir en este Plan, las medidas que recoge el Plan de Ajuste recientemente aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y cuyo principal objetivo era permitir que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, durante los ejercicios 2012-2022. Si bien es cierto que el ámbito temporal del mismo y sus requerimientos no son idénticos a los del presente PEF, no lo es menos que ambos participan de un mismo contenido objetivo. Por tanto, y singularmente en lo que se refiere a las medidas en materia de gasto precisas para alcanzar los objetivos de déficit aprobados por el Gobierno de España, se reproducen en este documento todos el elenco de ajustes contemplado en el referido Plan de Ajuste.

Todos estos requerimientos se han tomado en consideración a la hora de elaborar el presente Plan, tomando así un horizonte temporal de un año, del 2012 al 2013, con la intención de que las previsiones y actuaciones a realizar, permitan conseguir los objetivos arriba mencionados, en el escenario planteado, en cuanto a la estabilidad presupuestaria.

Para ello, el presente Plan se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se exponen los objetivos que se pretenden conseguir con el Plan Económico-Financiero y se detalla su contenido, en base a la legislación existente. En el epígrafe siguiente, se hace referencia a la relación de entidades obligadas a realizar este Plan y a continuación, se lleva a cabo la evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en base a toda la información referente a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles. A continuación, se realiza un estudio detallado de la evolución histórica del Ayuntamiento de

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Móstoles durante los ejercicios 2008-2011. En el epígrafe sexto, se analiza la situación de partida de este PEF, esto es, el Presupuesto vigente del ejercicio 2012 con el Plan de Ajuste aprobado, sirviendo así de escenario para la toma de medidas y actuaciones necesarias. En el séptimo epígrafe, se ponen de manifiesto las causas que nos llevan a la situación económico financiera actual y al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se realiza un análisis en profundidad de las mismas. A continuación, se describen y cuantifican por ejercicios presupuestarios las medidas a adoptar para conseguir los objetivos planteados, distinguiendo entre las medidas, adoptadas o por adoptar, aprobadas en el citado Plan de Ajuste, y las adicionales, que constituyen el contenido básico de este PEF. En el siguiente epígrafe, se vaticina el escenario presupuestario, en términos referidos a las proyecciones de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2012-2013 y de la evolución de las principales magnitudes financieras y presupuestarias, y por último, se derivan las conclusiones, junto con una serie de recomendaciones sobre su implantación y posterior control y evaluación.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
LIQUIDACIÓN 2011

2. OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

Tal y como ya se ha apuntado en el epígrafe anterior, el presente Plan tiene como objetivo garantizar el equilibrio presupuestario, en términos de contabilidad nacional, en el plazo máximo de un año.

Respecto al citado Plan Económico-financiero, en la Circular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del MHAP, de fecha de 22 de mayo, por la que se comunica a las entidades locales el Acuerdo de la CNAL relativo a la aprobación de Planes Económicos Financieros de Reequilibrio con motivo de la liquidación de presupuestos de 2011, el epígrafe III señala que *“los PEF’s de reequilibrio que se aprueben, en tanto se refieren a las liquidaciones de presupuestos de 2011, se ajustarán en cuanto su **contenido** al texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 20/2007, de 28 de diciembre. No obstante, en cuanto a su **seguimiento, aplicación y aprobación** se regirán por la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con arreglo a lo dispuesto en la disposición final séptima de esta norma”*.

En este sentido, en cuanto al **contenido**, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (en adelante, RLEP), por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las entidades locales, en desarrollo del artículo 4 y 5 del RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, señala el contenido mínimo que debe figurar en el PEF:

“a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años. Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación. La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación. Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio”.

El artículo 19 señala también que “*el Plan Económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1 del presente reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio de tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio*”.

En relación con el **seguimiento, aplicación y aprobación** del PEF, el artículo 23 de la nueva LORPSF, señala que *los planes económico-financieros serán **presentados ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes** desde que se constate el incumplimiento o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo*

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

11.3, respectivamente. Estos **planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses** desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar **aprobados por el Pleno de la Corporación**. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán **remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales**.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

También la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, en el apartado 2 de su artículo 9 dedicado a los Planes económico-financieros y de reequilibrio, amplía los detalles sobre la remisión y publicación de los citados planes. Se establece que se remitirá el plan económico-financiero aprobado en el plazo de 5 días naturales al Ministerio de Hacienda y

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda.

En cuanto a la obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional de Administración Local se entenderá cumplida con el envío, dentro de los dos primeros meses de cada año, de la indicación de que los planes han sido publicados en el portal web del MHAP, en envío de un resumen de los planes recibidos en el ejercicio inmediato anterior en el Ministerio, así como un resumen de los planes de los que se haya obtenido información, distinguiendo: los aprobado por el mencionado Ministerio o por el órgano que ejerza la tutela financiera, los planes desestimados y los que no necesitan aprobación de alguno de estos órganos.

Del análisis de todo el contenido establecido se deduce plenamente que las medidas que se propongan tomar y las actuaciones planteadas en este Plan Económico-Financiero tienen como fin lograr el objetivo arriba planteado.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

3. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en lo sucesivo LOEPSF) establece en su artículo 3 que *la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea*. Asimismo, añade que se entenderá por **estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural**.

La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, deroga expresamente, la Ley Orgánica 5/2001, de 23 de Diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, así como cuantas Disposiciones se opongan a lo previsto en la misma. Por lo tanto mientras las Disposiciones contenidas en el TRLGEP no infrinjan lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, éste continuará vigente en tanto no se aprueben las Disposiciones reglamentarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la misma de conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley orgánica 2/2012.

En este sentido, en el artículo 19 del TRLGEP se establecen las actuaciones necesarias para determinar qué entidades locales podrán adaptarse al ciclo económico en la aplicación del objetivo de estabilidad (apartado 1), y cuales deberán ajustarse en todo caso al concepto de capacidad de financiación a que se refiere el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (apartado 3); al no haber optado el Ayuntamiento de Móstoles por la primera posibilidad, debe entenderse que, en referencia a la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para 2011, sería de aplicación lo establecido en el apartado 3, en el que se indica que:

El resto de las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por otra parte, en el apartado 1 del artículo 15 del RLGEF se establece un nuevo requisito, como es que la situación de equilibrio debe valorarse en términos consolidados:

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

En cuanto al ámbito subjetivo afectado por el anterior apartado 4.1 del RLGEF y el artículo 2 de la actual LOEPSF, se señala de manera explícita que *el sector público se considera integrado por el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996*. De acuerdo con el citado sistema, el sector de Administraciones Públicas a que hace referencia el ámbito subjetivo de la LOEPSF es aquel que incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional¹. Incluye los siguientes tipos de entes:

- a. Organismos de las administraciones públicas que administran y financian un conjunto de actividades consistentes, esencialmente, en suministrar a la colectividad bienes y servicios no de mercado.

¹ Regla 2.68.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

- b. Instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que son otros productores no de mercado y que están controladas y financiadas principalmente por las administraciones públicas.
- c. Fondos de pensiones autónomos en los que se dan los requisitos de que determinados grupos de la población están obligados a participar en el sistema o a pagar cotizaciones, en virtud de disposiciones legales o normativas y que, independientemente del papel que desempeñen como organismos de supervisión o como empleadores, las administraciones públicas son responsables de la gestión de dichas unidades en lo relativo al establecimiento o la aprobación de las cotizaciones y las prestaciones.

El sector de las Administraciones Públicas está constituido, a su vez, por subsectores; son los siguientes:

- Administración Central (S.1311)
- Comunidades autónomas (S.1312)
- Corporaciones locales (S.1313)
- Administraciones de seguridad social (S.1314)

El subsector de las administraciones Locales se define como aquél cuya competencia se extiende únicamente a una circunscripción local del territorio. Al igual que en los anteriores subsectores, también se incluyen en éste las ISFLSH controladas y financiadas principalmente por las corporaciones locales y cuya competencia se limite al mismo territorio económico.

En base a la información de la Base de Datos de Entidades Locales de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Móstoles, a la fecha de elaboración del presente informe, participa en las siguientes entidades (Anexo IV):

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Organismos Autónomos Administrativos:

- *Gerencia Municipal de Urbanismo*
- *Patronato Municipal de Escuelas Infantiles*

Sociedades mercantiles (participación íntegra del Ayuntamiento):

- *Instituto Municipal del Suelo SA (IMS)*
- *Empresa Municipal de Aparcamientos SA (EMA)*
- *Empresa Municipal de Empleo SA (EMPESA)*

Consortios:

- *Consortio Urbanístico Móstoles-Tecnológico*
- *Consortio Urbanístico Móstoles Sur*
- *Consortio Madrid Sur para el Empleo*

Otras entidades locales de ámbito distinto al municipio:

- *Mancomunidad Municipios del Sur*

De las anteriores entidades, deben considerarse incluidas en el ámbito subjetivo a que se refiere el artículo 4.1 del RLGEF y el artículo 2 de la LOEPSF tanto la **Gerencia Municipal de Urbanismo como el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**, por su doble calidad de tratarse de organismos autónomos administrativos y prestar servicios que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, y la empresa no de mercado, **EMPESA**. En cuanto al resto de las sociedades mercantiles, del análisis de sus respectivos Balances de Situación y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los últimos 3 ejercicios se desprende que deben clasificarse como “de mercado”, puesto que con sus ingresos comerciales cubren más del 50% del coste de los bienes que producen².

² Los aspectos a considerar se recogen con más detalle en el apartado 5.2 del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (MCDN) realizado por la IGAE, que señala lo siguiente:

“En el SEC95, el concepto de precios económicamente significativos se aplica basándose en el criterio del 50 %, es decir en que las ventas cubran o no el 50 % de los costes de producción. Para distinguir los productores de mercado y los otros productores no de mercado utilizando el criterio del 50 %, las ventas y los costes de producción se definen como sigue:

a) Por «ventas» se entienden las ventas excluidos los impuestos sobre los productos pero incluidos todos los pagos realizados por las administraciones públicas o las instituciones de la Unión Europea y concedidos a todo tipo de productores del tipo de actividad concreto de que

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

En cuanto a los Consorcios y otras entidades locales, en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (MCDN), realizado por la IGAE (la propia IGAE advierte que éste Manual se encontrará en constante proceso de actualización en función de las frecuentes modificaciones de criterio que caracterizan a EUROSTAT), se puede encontrar en su sección *II. Criterios para la clasificación del subsector de las Corporaciones Locales* una importante base de consulta. El MCDN contiene una referencia expresa al caso de una unidad institucional pública participada por varias administraciones, como pudiera ser, por ejemplo, el caso relativamente frecuente de determinados Consorcios, bien urbanísticos, bien para la prestación de servicios. En estos casos, aclarando previamente que en la Contabilidad Nacional una unidad institucional no puede dividirse, se establece el siguiente orden de prioridades para clasificar la Unidad de que se trate:

1. Se incluirá en el subsector en el que se encuentre la administración pública territorial (Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local) que tenga la mayor participación efectiva.
2. En el caso de participaciones paritarias, el criterio de clasificación se regirá por el de la administración que realice la mayor financiación de la actividad que desarrolle la unidad.
3. En el caso de participaciones paritarias y de igual porcentaje de financiación por las distintas administraciones, deberá seguirse un criterio basado en determinar qué parte geográfica del territorio resulta beneficiada, fundamentalmente, con la actividad de la unidad, es decir, si su actuación se circunscribe en el ámbito local, autonómico o nacional.

se trate; es decir, que se incluyen todos los pagos vinculados al volumen o el valor de la producción, pero se excluyen los pagos para cubrir un déficit global.

b) Los «costes de producción» son la suma de los consumos intermedios, la remuneración de los asalariados, el consumo de capital fijo y los otros impuestos sobre la producción. Para el criterio del 50 % no se deducen las otras subvenciones a la producción. Con el fin de garantizar la coherencia de los conceptos de ventas y costes de producción al aplicar el criterio del 50 %, se deben excluir de estos últimos todos los costes correspondientes a la formación de capital por cuenta propia.

El criterio del 50 % se debe aplicar considerando una serie de años: se aplicará de forma estricta únicamente si se mantiene durante varios años o se cumple en el año en curso y se espera que lo siga haciendo en un futuro próximo. Las ligeras fluctuaciones del volumen de ventas de un año para otro no harán necesaria una reclasificación de las unidades institucionales (ni de sus UAE locales y las producciones de éstas)”.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, la consulta a la Base de Datos del Inventario de Entes de la Comunidad de Madrid, y la Circular de la Consejería de Hacienda de fecha de 15 de enero de 2008 en la que se indica que el Ministerio de Hacienda, mediante escrito de la IGAE, ha recibido comunicación en la que se indica que el Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico depende de la Comunidad de Madrid, nos permite concluir que los Consorcios y la Mancomunidad en las que participa el Ayuntamiento de Móstoles, pertenecen al perímetro de consolidación de la Comunidad de Madrid, a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria.

4. ANÁLISIS DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de Contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En cuanto a la forma de valorar la *capacidad de financiación*, en el SEC95 se plantea una serie de tablas sucesivas, siendo el saldo de la última tabla el que representará la *capacidad de financiación* (si es positivo) o la *necesidad de financiación* cuando sea negativo.

Analizada en detalle la aludida secuencia de tablas, se concluye que la capacidad de financiación equivale a la diferencia positiva entre ingresos no financieros (capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos) y gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos). Ello no obstante, sobre el resultado anterior debe realizarse determinadas correcciones o ajustes derivados de los diferentes criterios de cómputo y devengo que aplica la normativa europea en relación con los criterios establecidos en la normativa contable-presupuestaria española. Las diferencias se deben, en parte, a que en contabilidad nacional se sigue, con carácter general, el criterio de devengo, mientras que en el presupuesto rige, con carácter general, el criterio de caja. Además, hay determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras. Es en el Manual del SEC95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública (EUROSTAT, 30 de abril de 2002³), dónde se detallan los ajustes a realizar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de la contabilidad nacional, y que se describen en el siguiente epígrafe.

³ La última edición del Manual es de marzo de 2012 (4ª edición).

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

4.1. Valoración de la Capacidad/Necesidad de Financiación

En primer lugar, se ha procedido, en base a lo establecido en el epígrafe anterior, a elaborar un estado de consolidación de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, sus organismos autónomos (Gerencia de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles) y la empresa municipal EMPESA, aplicándoles los correspondientes ajustes de consolidación.

Los resultados arrojados para el ejercicio 2011 son los siguientes:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

LIQUIDACION POR CAPITULOS 2011 Ayuntamiento, EE.II, GMU y EMPESA

INGRESOS	LIQUID. AYTO 2011		LIQUID. EEII 2011		LIQUID. GMU 2011		LIQUID. EMPESA 2011		AJUSTES		TOTAL 2011	
CAPITULOS	DCHOS. REC. NETOS	REC. LIQUIDA	DCHOS. REC. NETOS	REC. LIQUIDA	DCHOS. REC. NETOS	REC. LIQUIDA	DCHOS. REC. NETOS	REC. LIQUIDA	DCHOS. REC. NETOS	REC. LIQUIDA	DCHOS. REC. NETOS	REC. LIQUIDA
1.- Impuestos directos	47.107.855	41.054.949									47.107.855	41.054.949
2.- Impuestos Indirectos	7.161.695	5.118.750									7.161.695	5.118.750
3.- Tasas y otros ingresos	18.800.614	11.890.277	1.074.904	1.067.809	13.231	13.192	2.889.531	349.175			22.778.280	13.320.453
4.- Transferencias corrientes	58.641.641	52.257.466	3.059.754	1.776.000	2.925.495	2.632.946	1.562.000	1.562.000	7.357.250	5.780.946	58.831.641	52.447.466
5.- Ingresos Patrimoniales	4.250.645	4.249.105	0	0							4.250.645	4.249.105
TOTAL INGRESOS												
CORRIENTES	135.962.450	114.570.547	4.134.658	2.843.809	2.938.727	2.646.138	4.451.531	1.911.175	7.357.250	5.780.946	140.130.116	116.190.723
6.- Enajenación de inversiones reales	1.308.705	1.308.705									1.308.705	1.308.705
7.- Transferencias de Capital	4.327.770	2.534.022									4.327.770	2.534.022
TOTAL INGRESOS CAPITAL	5.636.475	3.842.727	0	0	0	0			0	0	5.636.475	3.842.727
TOTAL NO FINANCIEROS	141.598.926	118.413.274	4.134.658	2.843.809	2.938.727	2.646.138	4.451.531	1.911.175			145.766.592	120.033.450
8.- Activos Financieros	209.543	209.543	9.025	9.025							218.568	218.568
9.- Pasivos Financieros	10.091.564	10.091.564									10.091.564	10.091.564
TOTAL FINANCIEROS	10.301.106	10.301.107	9.025	9.025	0	0					10.310.132	10.310.132
SUMA TOTAL:	151.900.032	128.714.381	4.143.683	2.852.834	2.938.727	2.646.138	4.451.531	1.911.175	7.357.250	5.780.946	151.625.192	128.432.407

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

LIQUIDACION POR CAPITULOS 2011 Ayuntamiento, EE.II, GMU y EMPESA

GASTOS	LIQUID. AYTO 2011		LIQUID. EEII 2011		LIQUID. GMU 2011		LIQUID. EMPESA 2011		AJUSTES		TOTAL 2011	
CAPITULOS	OBLIG. REC. NETOS	PAG. LIQ.	OBLIG. REC. NETOS	PAG. LIQ.	OBLIG. REC. NETOS	PAG. LIQ.	OBLIG. REC. NETOS	PAG. LIQ.	OBLIG. REC. NETOS	PAG. LIQ.	OBLIG. REC. NETOS	PAG. LIQ.
1.- Gastos de personal	64.674.546	62.635.930	3.238.903	3.130.105	3.117.730	3.116.230	1.910.265	1.910.265			72.941.444	70.792.529
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	60.585.394	15.863.886	748.636	574.704	118.042	85.982	2.508.963	1.952.679			63.961.035	18.477.250
3.- Gastos financieros	2.589.176	2.452.330	0	0			31.489	31.489			2.620.665	2.483.819
4.- Transferencias corrientes	10.551.090	7.151.195	0	0					7.357.250	5.780.946	3.193.840	1.370.249
TOTAL GASTOS CORRIENTES	138.400.207	88.103.340	3.987.539	3.704.809	3.235.772	3.202.212	4.450.717	3.894.433	7.357.250	5.780.946	142.716.984	93.123.848
6.- Inversiones Reales	11.934.348	11.013.690	20.645	8.546	22.162	17.437					11.977.156	11.039.673
7.- Transferencias de capital	0	0	0	0							0	0
TOTAL GASTOS CAPITAL	11.934.348	11.013.690	20.645	8.546	22.162	17.437			0	0	11.977.156	11.039.673
TOTAL NO FINANCIEROS	150.334.555	99.117.030	4.008.184	3.713.355	3.257.934	3.219.648	4.450.717	3.894.433	7.357.250	5.780.946	154.694.140	104.163.520
8.- Activos financieros	152.020	152.020	8.000	8.000							160.020	160.020
9.- Pasivos financieros	9.518.933	9.460.649	0	0							9.518.933	9.460.649
TOTAL FINANCIEROS	9.670.953	9.612.669	8.000	8.000	0	0			0	0	9.678.953	9.620.669
SUMA TOTAL:	160.005.508	108.729.699	4.016.184	3.721.355	3.257.934	3.219.648	4.450.717	3.894.433			164.373.093	113.784.189

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Del análisis de estos datos consolidados se desprende que en el ejercicio 2011 existe una **necesidad de financiación**, medida en términos del SEC95, por importe de **8.927.549 €**, con el siguiente detalle:

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 145.766.592 €

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 154.694.140 €

= NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC 95) ANTES DE AJUSTES = 8.927.549 €

4.2. Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2011, los ajustes realizados para el caso del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el Manual del SEC95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública (EUROSTAT, 30 de abril de 2002), son los que a continuación se señalan:

A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

Los ingresos de carácter tributario contenidos en los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos, así como aquellos que dentro del capítulo 3 deben equipararse a “impuestos” de acuerdo con las normas del SEC95, se computan por el importe de los derechos reconocidos, deducidos los que se consideren de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con la opción a que se refiere el Manual sobre el Déficit público y la Deuda pública del SEC 95/2002 en su artículo 3, letra a):

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Artículo 3: Tratamiento contable de los impuestos y las cotizaciones sociales: *Los importes de los impuestos y las cotizaciones sociales registrados en las cuentas pueden determinarse tomando como base dos fuentes: los importes plasmados en documentos fiscales y declaraciones o los cobros en efectivo.*

a) Si se utilizan como fuente documentos fiscales y declaraciones, los importes se ajustarán mediante un coeficiente que permita tener en cuenta los importes notificados, pero nunca recaudados. Como tratamiento alternativo, podría registrarse una transferencia de capital a los sectores pertinentes por un importe igual a dicho ajuste. Para reflejar los importes notificados nunca recaudados, los coeficientes se estimarán con arreglo a la experiencia adquirida y a las previsiones de cada momento y serán específicos para los distintos tipos de impuestos y cotizaciones sociales.

De acuerdo con los preceptivos estudios de costes, en relación con el capítulo 3, se entiende que las *Tasas por prestación de servicios* cubren más de un 50% del coste del servicio, por lo que se consideran *precios económicamente significativos* en términos del SEC95 y, en consecuencia, se equiparan a precios de servicios a la hora de valorar la *producción de mercado*, lo cual significa que se computan con criterio de devengo. Por el contrario, en el caso de las *tasas por utilización de dominio público* se aplica el mismo procedimiento de valoración que el que corresponde a los impuestos, es decir, la minoración mediante un coeficiente que represente los importes considerados de difícil o imposible recaudación.

Para la determinación del coeficiente expresado se ha procedido a realizar un análisis histórico de la recaudación habida para cada una de las figuras impositivas, tomándose como base los valores devengados en el ejercicio 2004, y determinándose el total recaudado en el período 2004-2011. Por diferencia, se calcula el porcentaje de derechos reconocidos aún no recaudados a 31 de diciembre de 2011; se ha aplicado el criterio de considerar como importes de difícil o imposible recaudación el 50% de dicho porcentaje (en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles se establece que cuando la antigüedad de los derechos sea más de 6 años y menos de 7, el 50% se considera de dudoso cobro), de acuerdo con los datos que se desprenden de las siguientes tablas (datos en miles de euros):

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

RESUMEN AJUSTE 2011 (BASE 2004)		ESTIMACIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011				
PARTIDA	CONCEPTOS	DEVENGO 2004	RECAUD 31/12/2011	PENDIENTE	%	COEFIC (50%)
10000	Cesión IRPF	0		0	0,00	0,00
11200	Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica)	14	10	4	27,51	13,75
11201	Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana)	16.471	15.718	753	4,57	2,29
11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	8.562	7.323	1.239	14,47	7,23
11400	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	1.777	1.714	63	3,53	1,77
13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.704	2.547	158	5,83	2,91
1	TOTAL CAPÍTULO 1	29.528	27.312	2.216		
28200	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.121	1.816	304	14,36	7,18
21000	Cesión relativa al IVA	0		0	0,00	0,00
220	Cesión impuestos sobre consumos específicos	0		0	0,00	0,00
2	TOTAL CAPÍTULO 2	2.121	1.816	304		
32	Otras tasas por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público	1.359	1.171	188	13,80	6,90
39102	Infracciones tributarias			0	0,00	0,00
RESUMEN AJUSTE 2011 (BASE 2004)		ESTIMACIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011				
392	Recargo de apremio	24	22	2	9,09	4,54
393	Intereses de demora	33	28	5	14,29	7,15
397	Conversión en metálico de aprovechamientos urbanísticos			0	0,00	0,00
3	TOTAL CAPÍTULO 3	1.416	1.221	194		

De la aplicación de los anteriores coeficientes a los derechos reconocidos netos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del 2011 se derivan los siguientes importes a considerar de difícil o imposible recaudación (en miles de euros):

AJUSTE POR RECAUDACIÓN INCIERTA (50% DEL IMPORTE NO RECAUDADO)		
PARTIDA	CONCEPTOS	2011
10000	Cesión IRPF	0
11200	Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica)	2
11201	Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana)	580
11300	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	830
11400	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	44
13000	Impuesto sobre actividades económicas	139
1	TOTAL CAPÍTULO 1	1.595
28200	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	236
21000	Cesión relativa al IVA	0
220	Cesión impuestos sobre consumos específicos	0
2	TOTAL CAPÍTULO 2	236

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

AJUSTE POR RECAUDACIÓN INCIERTA (50% DEL IMPORTE NO RECAUDADO)		
PARTIDA	CONCEPTOS	2011
32	Otras tasas por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público	264
39102	Infracciones tributarias	0
392	Recargo de apremio	49
393	Intereses de demora	87
397	Conversión en metálico de aprovechamientos urbanísticos	0
3	TOTAL CAPÍTULO 3	400
TOTAL A DEDUCIR POR RECAUDACIÓN INCIERTA		2.231

➤ **Ajuste a la baja (de ingreso) por aplicación del criterio de recaudación incierta (en miles de euros) = 2.231**

B) Tratamiento de los intereses en Contabilidad nacional: criterio del devengo

De acuerdo con lo establecido en el SEC95 (parte III, capítulo 3, punto 2, apartado a), los gastos financieros se han computado por el criterio del *devengo*. Dado que en contabilidad presupuestaria se aplican los intereses del endeudamiento en el momento del reconocimiento de la obligación y no en el devengo, hay que realizar el correspondiente ajuste.

En el ejercicio 2011 la mayor parte de las operaciones de endeudamiento que en la actualidad continúan en vigor devengan intereses prácticamente coincidentes con los trimestres naturales, lo cual implica que este ajuste sea poco significativo en términos cuantitativos. Los datos utilizados para el ajuste son los siguientes (en euros):

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

A deducir: Intereses pagados en 2011 cuyo devengo corresponde a 2010:

ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL PRESTAMO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CUOTA DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	FECHA VENCIMIENTO	DÍAS	IMPORTE
DEXIA SABADELL SEPT.02 (43)	6.729.342,00	16/09/2002	186.926,17	6.399,88	16/03/2011	15	1.067
DEXIA SABADELL JULIO- 02 (43)	5.800.000,00	12/07/2002	161.111,11	5.516,04	12/01/2011	19	1.164
CAJA MADRID 2003 (41)	7.564.500,00	23/12/2003	145.471,16	12.511,31	23/03/2011	8	1.112
BANESTO - REF. (58)	2.095.713,74	22/12/2003	65.491,05	2.090,47	22/03/2011	9	209
B.B.V.A. - REF. (62)	22.279.794,32	19/12/2003	348.121,78	43.424,71	19/03/2011	12	5.790
IBERCAJA B.C.L. - REF. (42)	1.535.017,35	30/12/2009	73.096,15	194,66	30/03/2011	1	2
CAJA MADRID - REF. (43-41)	9.240.713,62	19/12/2003	144.386,15	19.853,10	19/03/2011	12	2.647
CAJA CATALUÑA - REF (66)	4.507.590,78	23/12/2003	112.689,77	6.057,46	23/03/2011	8	538
SANTANDER - REF (51)	2.028.415,88	30/12/2003	42.258,66	3.238,53	30/03/2011	1	36
CAJA MADRID 2004 (44)	11.041.628,44	19/12/2003	217.672,40	20.051,46	19/03/2011	12	2.674
CAJA MADRID 2007 (74)	14.000.000,00	17/05/2004	233.333,34	24.948,38	17/02/2011	11	3.049
DEXIA SABADELL	5.900.000,00	02/10/2007	98.333,34	15.163,81	02/01/2011	29	4.886
DEXIA SABADELL 05/08 (78)	8.321.646,00	28/12/2007	832.164,60	9.541,39	28/03/2011	3	318
B.B.V.A. 2009	9.042.590,00	19/05/2008		26.408,33	19/02/2011	9	2.641
B.B.V.A.	5.003.373,50	23/06/2009		68.170,96	23/03/2011	8	6.060
CAJA MADRID - 2009	10.000.000,00	23/07/2009		108.999,99	23/01/2011	8	9.689
CAJA MADRID-2009 (Real Dto. 5/09)	5.003.373,50	26/06/2009		24.825,09	26/03/2011	5	1.379
	8.000.000,00	23/07/2009		78.125,00	23/01/2011	8	6.944
TOTALES			2.661.055,68	475.520,57		178	50.205,85

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

A añadir: Intereses pagados en 2012 cuyo devengo corresponde a 2011:

ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL PRESTAMO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CUOTA DE AMORTIZACIÓN	INTERESES	FECHA VENCIMIENTO	DÍAS	IMPORTE
DEXIA SABADELL SEPT.02 (43)	6.729.342,00	16/09/2002	186.926,17	6.689,29	16/03/2011	15	1.115
DEXIA SABADELL JULIO-02 (43)	5.800.000,00	12/07/2002	161.111,11	5.765,48	12/01/2012	19	1.217
CAJA MADRID 2003 (41)	7.564.500,00	23/12/2003	145.471,00	15.537,28	23/03/2012	8	1.381
BANESTO - REF. (58)	2.095.713,74	22/12/2003	65.491,05	1.882,21	22/03/2012	9	188
B.B.V.A. - REF. (62)	22.279.794,32	19/12/2003	348.121,78	56.846,35	19/03/2012	12	7.580
B.C.L. - REF. (42)	9.240.713,62	19/12/2003	144.386,15	23.723,45	19/03/2012	12	3.163
CAJA MADRID - REF. (43-41)	4.507.590,78	23/12/2003	112.689,77	6.877,72	23/03/2012	8	611
CAJA CATALUÑA - REF (66)	2.028.415,88	30/12/2003	42.258,67	3.681,60	30/03/2012	1	41
SANTANDER - REF (51)	11.041.628,44	19/12/2003	217.431,80	23.990,91	19/03/2012	12	3.199
CAJA MADRID 2004 (44)	14.000.000,00	17/05/2004	233.333,34	35.534,68	17/02/2012	11	4.343
CAJA MADRID 2007 (74)	5.900.000,00	02/10/2007	98.333,34	21.791,31	02/01/2012	29	7.022
DEXIA SABADELL 05/08 (78)	9.042.590,00	19/05/2008	150.709,83	19.439,40	19/02/2012	9	1.944
B.B.V.A. 2009	5.003.373,50	23/06/2009	78.177,71	66.774,41	23/03/2012	8	5.936
B.B.V.A.	10.000.000,00	23/07/2009	588.980,79	85.348,67	23/01/2012	8	7.587
CAJA MADRID - 2009	5.003.373,50	26/06/2009		33.505,15	26/03/2012	5	1.861
CAJA MADRID-2009 (Real Dto. 5/09)	8.000.000,00	23/07/2009	500.000,00	104.458,33	23/01/2012	8	9.285
TOTALES			3.073.422,51	511.846,24		178	56.472,38

Total a deducir (de gasto): 50.205,85 euros

Total a añadir (de gasto): 56.472,38 euros

➤ **Ajuste al alza (de gasto) por aplicación del criterio del devengo:**
6.266,53 euros

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

C) Tratamiento de ingresos obtenidos de las subvenciones: criterio del devengo

La decisión 22/2005 de Eurostat sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto comunitario ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. De ahí, que si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados, la diferencia determinará un ajuste positivo reduciendo el déficit público. En caso contrario, se practicará un ajuste negativo que aumentará el déficit de la corporación.

En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, según informe de la Concejalía de Medio Ambiente, está pendiente de reconocimiento contable un importe del proyecto de Soterramiento de contenedores de carga lateral para recogida de residuos y recogida de residuos de envases en el municipio de Móstoles, financiado con los Fondos de Cohesión 200-2006, por importe de **2.148.753,98 €**, a la fecha de elaboración de este informe.

De igual forma, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles, el 29 de julio de 1998, suscribieron un Convenio Marco de Desarrollo Conjunto de Actividades Económicas en el ámbito de Delimitación de la Unidad de Ejecución denominada “Zona Norte I+D”, con el objeto de localizar un Área de I+D para la implantación de empresas que estuvieran interesadas en dichas instalaciones sobre los terrenos que constaban en el Proyecto de Delimitación de Unidad de Ejecución “Zona Norte I+D” de Móstoles. Ambas Administraciones acordaron en la cláusula tercera del Convenio Marco, que a cada una de ellas le correspondía, por mitad, hacer frente al posible exceso derivado de la expropiación de los terrenos. El Ayuntamiento de Móstoles ha remitido a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid documentación que justifica que ha abonado la totalidad del exceso producido en la expropiación, que asciende a 769.606,15 euros y ha solicitado el pago correspondiente a la Comunidad de Madrid, por importe de **384.803,08 euros**, (50% de 769.606,15 euros). A fecha de febrero de 2012 se ha enviado la última documentación necesaria para el cobro del citado importe, con lo que se prevé que se puede producir el cobro durante este ejercicio, pero no se ha realizado reconocimiento contable alguno.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

➤ **Ajuste al alza (de ingreso) por aplicación del criterio del devengo:**

2.533,56 miles de euros

Una vez realizados ambos ajustes, el resultado sería el siguiente (en miles de euros):

DESEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES	-8.927,54
--	------------------

A) Estimación de derechos tributarios de difícil o imposible recaudación	-2.231
--	--------

B) Aplicación del criterio del devengo a los gastos financieros	- 6,27
---	--------

C) Aplicación del criterio del devengo a las subvenciones	+2.534
---	--------

TOTAL AJUSTES

= NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN	- 8.630,81
--	-------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

5. EVOLUCIÓN SITUACIÓN FINANCIERA AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

2008-2011

En este epígrafe se procederá a exponer la situación financiera que se desprende de los estados de liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles de los ejercicios 2008 a 2011, resaltando la información procedente de la liquidación del ejercicio 2011 y de dónde se deducen las causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se expondrán con detalle en el epígrafe siguiente.

La situación que se desprende de los estados de liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

A) Presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento arroja, por capítulos, la siguiente información:

Tabla 1: Liquidación del presupuesto de ingresos 2011 (miles de €)

INGRESOS	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOC NETOS	RECAUDAC NETA	DERECHOS PEND DE COBRO	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
	INICIALES	MODIFICAC	DEFINITIVAS				
1. Impuestos directos	48.034	0	48.034	47.108	41.055	6.053	-926
2. Impuestos indirectos	23.704	0	23.704	7.162	5.119	2.043	-16.542
3. Tasas y otros ingresos	30.759	0	30.759	18.801	11.890	6.911	-11.958
4. Transferencias corrientes	56.741	3.221	59.962	58.642	52.257	6.385	-1.320
5. Ingresos patrimoniales	7.963	0	7.963	4.251	4.249	2	-3.712
Total ingresos corrientes	167.201	3.221	170.422	135.964	114.570	21.394	-34.458
6. Enajenación inversiones	20.286	0	20.286	1.309	1.309	0	-18.977
7. Transferencias de capital	6.089	11.067	17.156	4.328	2.534	1.794	-12.828
8. Enajenación de activos financieros	180	9.981	10.161	210	210	0	-9.951
9. Pasivos financieros	0	1.227	1.227	10.092	10.092	0	8.865
Total ingresos de capital	26.555	22.275	48.830	15.939	14.145	1.794	-32.891
TOTAL INGRESOS	193.756	25.496	219.252	151.903	128.715	23.188	-67.349

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

De los datos anteriores se desprenden los siguientes porcentajes de realización:

Tabla 2: Pesos relativos de los ingresos por capítulos 2011

INGRESOS	PREVIS DEFINITIV (%)	DERECHOS RECONOC NETOS (%)	RECAUDAC NETA (%)	DRN S/PREVIS DEFINITIV	RECAUDAC NETA S/DRN
1. Impuestos directos	28,19	34,65	35,83	98,07	87,15
2. Impuestos indirectos	13,91	5,27	4,47	30,21	71,47
3. Tasas y otros ingresos	18,05	13,83	10,38	61,12	63,24
4. Transferencias corrientes	35,18	43,13	45,61	97,80	89,11
5. Ingresos patrimoniales	4,67	3,13	3,71	53,38	99,95
Total ingresos corrientes	100,00	100,00	100,00	79,78	84,26
6. Enajenación inversiones	41,54	8,21	9,25	6,45	100,00
7. Transferencias de capital	35,13	27,15	17,91	25,23	58,55
8. Enajenación de activos financieros	20,81	1,32	1,48	2,07	100,00
9. Pasivos financieros	2,51	63,32	71,35	822,49	100,00
Total ingresos de capital	100,00	100,00	100,00	32,64	88,74

El peso que suponen los derechos reconocidos netos por impuestos directos (28,19%) es ligeramente inferior a la media de los municipios españoles (32,73% en 2006, último dato publicado), siendo por el contrario la participación porcentual de Tasas y otros ingresos (18,05%) muy inferior a la media nacional (20,38%). Dado que los tipos de gravamen aplicados por el Ayuntamiento en sus principales tributos no difieren excesivamente de los correspondientes a otros municipios de Madrid de similar tamaño, e incluso en el caso del IBI son incluso superiores, en este hecho pueden influir otros factores tales como renta per cápita, actividad económica, etc.

En lo que se refiere al porcentaje que suponen los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes en relación con las previsiones definitivas (79,78%), hay que destacar que aunque resulta sensiblemente inferior al correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007 (85,94% y 85,74%, respectivamente), subió respecto al 2008 y ha experimentado una bajada significativa respecto al 2010 (93,3%). Si se analizan estos porcentajes por capítulos, se concluye que, que el problema corresponde a Impuestos indirectos y Tasas y otros ingresos, con porcentajes de realización del 30,21% y 61,12%, sensiblemente inferiores a los correspondientes a ejercicios anteriores,

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

consecuencia a su vez de un marcado descenso en los ingresos por Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por concesión de Licencias Urbanísticas, lo cual confirma el hecho de que la coyuntura económica ha influido decisivamente en la situación deficitaria que recogen los estados de liquidación. Como puede observarse en la tabla 3, la caída de los ingresos respecto al ejercicio 2009 (no se toma el ejercicio 2010 porque se producen ingresos corrientes extraordinarios, que desvirtúan la comparación) es de 3,76 € en ingresos corrientes, llegando a disminuir un 27,68 € en total respecto al ejercicio 2009, lo cual es consecuencia directa de la ya mencionada caída de la actividad económica general.

Respecto a la eficacia en la gestión recaudatoria, medida a través del cociente de recaudación neta sobre los derechos reconocidos, podemos observar que en el caso de los ingresos corrientes el porcentaje recaudado ha disminuido en más de dos puntos respecto al ejercicio anterior (84,26 €, respecto a un 86,9% del 2010), y en cambio, ha subido casi cuatro, en el caso de los ingresos de capital, cuyo porcentaje de recaudación asciende a 88,2%.

Tabla 3: Derechos Reconocidas Netos por capítulos 2008-2010 (miles de €)

CONCEPTOS	2008	2009	2010
1. Impuestos directos	41.430	46.208	46.488
2. Impuestos indirectos	11.456	9.815	10.223
3. Tasas y otros ingresos	18.248	16.178	20.964
4. Transferencias corrientes	61.527	64.896	59.722
5. Ingresos patrimoniales	536	4.175	30.138
Total DRN corrientes	133.197	141.272	167.535
6. Enajenación inversiones	4.611	2.052	0
7. Transferencias de capital	1.440	38.803	21.102
Total DRN de capital no financieros	6.051	40.855	21.102
TOTAL DRN NO FINANCIEROS	139.248	182.127	188.637
8. Enajenación de activos financieros	102	127	204
9. Pasivos financieros	10.710	27.779	3.785
Total DRN financieros	10.812	27.906	3.989
TOTAL DRN	150.060	210.033	192.626

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

B) Presupuesto de gastos

Las cifras correspondientes a la clasificación económica por capítulos del ejercicio 2011 del Ayuntamiento son las que se contienen en la siguiente tabla:

Tabla 4: Liquidación del presupuesto de gastos 2011 (miles de €)

GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC RECONOC NETAS	PAGOS	OBLIGAC PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICAC	DEFINITIVOS				
1. Gastos de personal	65.798	3.652	69.450	64.675	62.636	2.039	4.775
2. Gastos bienes y servicios	68.568	1.100	69.668	60.585	15.864	44.721	9.083
3. Gastos financieros	3.503		3.503	2.589	2.452	137	914
4. Transferencias corrientes	12.561	13	12.574	10.551	7.151	3.400	2.023
Total gastos corrientes	150.430	4.765	155.195	138.400	88.103	50.297	16.795
6. Inversiones reales	31.851	20.731	52.582	11.934	11.014	920	40.648
7. Transferencias de capital			0			0	0
8. Adquisición de activos financieros	180		180	152	152	0	28
9. Amortización de pasivos financieros	11.294		11.294	9.519	9.461	58	1.775
Total gastos de capital	43.325	20.731	64.056	21.605	20.627	978	42.451
TOTAL GASTOS	193.755	25.496	219.251	160.005	108.730	51.275	59.246

Los anteriores importes se traducen en los siguientes valores porcentuales:

Tabla 5: Pesos relativos de los gastos por capítulos 2011

GASTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS (%)	OBLIGAC RECONOC NETAS (%)	PAGOS NETOS (%)	ORN S/CRÉDITOS DEFINITIVOS	PAGOS NETOS S/ORN
1. Gastos de personal	44,75	46,73	71,09	93,12	96,85
2. Gastos bienes y servicios	44,89	43,78	18,01	86,96	26,18
3. Gastos financieros	2,26	1,87	2,78	73,91	94,71
4. Transferencias corrientes	8,10	7,62	8,12	83,91	67,78
Total gastos corrientes	100,00	100,00	100,00	89,18	63,66
6. Inversiones reales	82,09	55,24	53,40	22,70	92,29
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00		
8. Adquisición de activos financieros	0,28	0,70	0,74	84,44	100,00
9. Amortización de pasivos financieros	17,63	44,06	45,87	84,28	99,39
Total gastos de capital	100,00	100,00	100,00	33,73	95,47

El porcentaje de participación de cada uno de los capítulos correspondientes a gastos corrientes es bastante similar al de ejercicios anteriores y al correspondiente a

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

la media de los municipios españoles. En cuanto a esa estructura de gasto, destaca, tal y como muestra la siguiente tabla, el descenso del importe reconocido del capítulo 1 de gastos de personal, que respecto del ejercicio 2010, ha experimentado una disminución de 2 millones de €. El resto de los capítulos también ha descendido, llegando a producirse una disminución de un 3,35% en gastos corrientes y a un 7,77€ en gastos totales del ejercicio 2011, respecto del anterior.

Respecto al grado de ejecución de los gastos corrientes, que se sitúa en un 89,19 €, ha subido respecto al ejercicio anterior, y destaca el de las inversiones reales, que sólo llega al 22,70% por falta de financiación. En cuanto al porcentaje que representan los pagos realizados en base a los derechos reconocidos, y que ponen de manifiesto las dificultades de la tesorería municipal para hacer frente a sus pagos a corto plazo, destacan los porcentajes correspondientes al capítulo 2 y 4, de un 26,18% y 67,78%, respectivamente, que sin embargo, han subido respecto a ejercicios anteriores.

Tabla 6: Obligaciones Reconocidas Netas por capítulos 2008-2010 (miles de €)

CONCEPTOS	2008	2009	2010
1. Gastos de personal	65.310	68.830	66.798
2. Gastos bienes y servicios	61.737	62.725	62.135
3. Gastos financieros	4.983	2.671	2.263
4. Transferencias corrientes	11.502	11.532	12.007
Total ORN corrientes	143.532	145.757	143.203
6. Inversiones reales	13.928	49.889	19.693
7. Transferencias de capital	0	100	0
Total ORN de capital no financieras	13.928	49.989	19.693
TOTAL ORN NO FINANCIERAS	157.460	195.746	162.896
8. Adquisición de activos financieros	95	179	306
9. Amortización de pasivos financieros	8.134	10.250	10.288
Total ORN financieras	8.229	10.429	10.594
TOTAL ORN	165.689	206.175	173.490

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

C) Resultado presupuestario

El Resultado Presupuestario expresa la diferencia entre el total de derechos reconocidos netos (DRN) y obligaciones reconocidas netas (ORN) correspondientes al ejercicio económico; sobre ésta diferencia deben realizarse los siguientes ajustes:

a) Desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada.

Las desviaciones de financiación suelen producirse habitualmente en gastos financiados con subvenciones corrientes y de capital, enajenación de suelo y pasivos financieros. Como es lógico, las desviaciones de financiación positivas empeoran el resultado presupuestario, pues expresan que dentro de los DRN hay importes que deben aplicarse a financiar otras obligaciones adicionales en el futuro, no incluidas en las devengadas en el ejercicio.

En el ejercicio 2011, las diferencias positivas corresponden principalmente a gastos financiados con subvenciones (obras como el acondicionamiento de colectores Arroyomolinos o el CIRE, mobiliario, aplicaciones informáticas, vehículos, trajes bomberos, etc.) o al justiprecio de expropiaciones.

Las diferencias negativas se refieren en este ejercicio a conceptos similares, pero cuyo gasto se ha realizado en este ejercicio, aunque el ingreso quedó reconocido en el anterior, tales como gastos por reformas en colegios públicos financiados con préstamos (pasivos financieros), parte también del CIRE, reposición de infraestructuras en vías públicas, etc.

b) Gastos financiados con Remanente de tesorería para gastos generales.

En el caso en que dentro de las Obligaciones Reconocidas Netas existiesen importes que no fueron financiados con los Derechos Reconocidos Netos devengados en el ejercicio, sino con superávit o excedente procedente de las anteriores liquidaciones presupuestarias (cuyo importe se refleja en el Remanente de Tesorería), dicho importe debe aplicarse a mejorar el Resultado Presupuestario, pues la fuente de

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

financiación adicional que supone este recurso no se encuentra incluida entre los Derechos Reconocidos Netos computados en el Resultado Presupuestario. En el caso de MÓSTOLES, dado que las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios analizados manifestaban Remanente de Tesorería negativo, no ha sido necesario practicar ésta corrección.

La estructura del Resultado Presupuestario del ejercicio 2011, de acuerdo con las normas contenidas en las vigentes Instrucciones de Contabilidad para las entidades Locales (ICAL04), es la siguiente:

Tabla 7. Resultado Presupuestario a 31/12/2011 (miles de €)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		RESULTADO PRESUPUESTARIO
			AJUSTES	
a. Operaciones corrientes	135.962	138.400		
b. Otras operaciones no financieras	5.636	11.934		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	141.599	150.335		
2. Activos financieros	210	152		
3. Pasivos financieros	10.092	9.519		
Resultado presupuestario del ejercicio	151.900	160.006		-8.105
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.303	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.754	5.548
8. Resultado presupuestario ajustado				-2.557

Del Resultado Presupuestario se deduce un Ahorro Bruto negativo de 2,4 millones de euros, que pone de manifiesto la incapacidad del ayuntamiento de financiar los gastos corrientes con los ingresos de la misma naturaleza. Tal magnitud ha experimentado una mejoría respecto a ejercicios anteriores (de nuevo, no podemos utilizar el ejercicio 2010 para la comparación, por los ingresos corrientes extraordinarios), tanto del 2009, que ascendió a casi 5 millones negativos o a 2008, que fue de 10 millones de euros. Lo mismo puede afirmarse del resto de las magnitudes que forman el resultado presupuestario, como la necesidad de

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

financiación, que asciende a casi 9 millones de euros, pero que mejora respecto a los 13 y 18 de ejercicios anteriores, y al resultado presupuestario ajustado.

Tabla 8. Evolución Resultado Presupuestario 2008-2011 (miles de €)

CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011
Total DRN corrientes	133.197	141.272	167.535	135.964
Total ORN corrientes	143.532	145.757	143.203	138.400
RESULTADO CORRIENTE (AHORRO BRUTO)	-10.335	-4.485	24.332	-2.436
Total DRN de capital no financieros	6.051	40.855	21.102	5.637
Total ORN de capital no financieras	13.928	49.989	19.693	11.934
TOTAL DRN NO FINANCIEROS	139.248	182.127	188.637	141.601
TOTAL ORN NO FINANCIERAS	157.460	195.746	162.896	150.334
CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN	-18.212	-13.619	25.741	-8.733
8. Enajenación de activos financieros	102	127	204	210
9. Pasivos financieros	8.859	27.779	3.785	10.092
Total DRN financieros	8.961	27.906	3.989	10.302
8. Adquisición de activos financieros	95	179	306	152
9. Amortización de pasivos financieros	8.134	10.250	10.288	9.519
Total ORN financieras	8.229	10.429	10.594	9.671
TOTAL DRN	148.209	210.033	192.626	151.903
TOTAL ORN	165.689	206.175	173.490	160.005
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-17.480	3.858	19.136	-8.102
Desviaciones positivas de financiación	6.038	10.889	10476	4754
Desviaciones negativas de financiación	4.819	10.229	7202	10301
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	0	0	0	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-18.699	3.198	15.862	-2.555

D) Remanente de tesorería

El Remanente de Tesorería es el estado contable-presupuestario que mejor refleja la liquidez del Ayuntamiento a corto plazo; la parte positiva se obtiene por adición de los derechos pendientes de cobro (tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria) y los fondos líquidos; la parte negativa, las obligaciones pendientes de pago (tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria).

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

La diferencia, en caso de ser positiva, indica que contando con los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro, sería posible atender a las obligaciones pendientes de pago y obtener un excedente; dicho excedente, en consecuencia, puede aplicarse a financiar nuevos gastos en el presupuesto corriente. Por razones de prudencia, los derechos pendientes de cobro se corrigen a la baja por el importe que, en su caso, estuviera pendiente de aplicación definitiva. Sobre el Remanente de Tesorería total así calculado, se deduce la parte correspondiente los saldos de dudoso cobro, estimándose el importe de acuerdo con los criterios que establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto; también se deduce el exceso de financiación afectada, que es el importe correspondiente a las desviaciones de financiación acumuladas de carácter positivo (por tratarse de gastos aún no realizados cuya fuente de financiación, por el contrario, ya ha sido considerada entre los derechos reconocidos de este o anteriores ejercicios).

El Estado del Remanente de Tesorería de MÓSTOLES correspondiente a 2011 es el siguiente:

Tabla 9. Remanente de Tesorería a 31/12/2011

COMPONENTES		IMPORTES AÑO
1. (+) Fondos líquidos		4.391.523,64
2. (+) Derechos pendientes de cobro		82.801.869,08
- (+) del Presupuesto corriente	23.185.650,16	
- (+) de Presupuestos cerrados	60.831.760,93	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.239.628,46	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.455.170,47	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		76.515.227,27
- (+) del Presupuesto corriente	51.275.807,76	
- (+) de Presupuestos cerrados	17.978.861,35	
- (+) de operaciones no presupuestarias	7.260.558,16	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		10.678.165,45
II. Saldos de dudoso cobro		28.394.062,99
III. Exceso de financiación afectada		13.765.821,67
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-31.481.719,21

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Tabla 10. Evolución del Remanente de Tesorería 2008-2011 (miles de €)

CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	26.926	27.093	16.490	4.392
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	12.174	29.783	25.262	23.186
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	51.654	50.944	56.277	60.832
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	6.615	6.615	6.604	1.240
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	2.455	2.455	2.455	2.455
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	67.988	84.887	85.688	82.803
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	54.694	59.949	52.608	51.276
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	18.313	18.027	22.581	17.979
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	18.755	32.610	5.771	7.261
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0	0	0	0
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	91.762	110.586	80.960	76.516
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	3.152	1.394	21.218	10.679
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	32.044	23.942	26.936	28.394
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	6.160	12.316	18.885	13.766
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-35.052	-34.864	-24.603	-31.481

La evolución del Remanente de tesorería nos permite afirmar, que a excepción del ejercicio 2010 (por las razones citadas), sufre una evolución positiva, mejorando en casi un 10% respecto al ejercicio 2009.

E) Endeudamiento

Tal y como se recoge en el informe-propuesta del Director General Contabilidad y Presupuestos para la Liquidación del 2011, la información relativa al endeudamiento del Ayuntamiento de Móstoles al cierre del 2011, definida de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 53 del citado TRLRHL, es la que se refleja en la siguiente tabla. Esta deuda recoge exclusivamente las operaciones a largo plazo. No existían

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

operaciones a corto plazo, de tesorería pendientes de reembolso al cierre de 2011, ya que sigue vigente lo establecido en el artículo 14.3 el ***RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público***, en el sentido de que es obligatorio que las operaciones de tesorería queden canceladas a 31 de diciembre de cada año.

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	DEUDA VIVA A 31/12/2011
DEXIA SABADELL	2.056.187,75
DEXIA SABADELL	1.772.222,25
CAJA MADRID	4.073.192,16
BANESTO	523.928,54
B.B.V.A.	13.924.871,60
B.C.L.	5.775.446,02
CAJA MADRID	1.803.036,30
CAJA CATALUÑA	1.014.207,97
SANTANDER	6.406.117,36
CAJA MADRID 2004	8.866.666,53
CAJA MADRID 2007	5.506.666,64
DEXIA SABADELL 05/08	8.741.170,34
B.B.V.A. 2009	4.847.018,08
B.B.V.A.	9.417.783,89
CAJA MADRID - 2009	4.761.354,97
CAJA MADRID-2009 (Real Dto. 5/09)	7.500.000,00
LINEA ICO - BANKIA (RDL 8/2011)	3.607.116,88
LINEA ICO - BBVA (RDL 8/2011)	3.301.907,71
LINEA ICO - CAIXA (RDL 8/2011)	2.338.987,50
TOTAL DEUDA a Largo Plazo	96.237.882,49

El coeficiente que representa la deuda financiera pendiente a 31 de diciembre de 2011, en tanto por ciento sobre los ingresos corrientes liquidados netos en el ejercicio 2011, es el siguiente:

Deuda financiera pendiente a 31/12/2011: 96.237.882,49 €

Ingresos corrientes devengados a 31/12/2011: 135.962.450 €

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO:

70,78 %

Este valor es inferior al límite (75%) establecido en la Ley de Haciendas Locales⁴, a partir del cual las Entidades locales pierden su autonomía financiera y precisan autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para endeudarse.

En relación con el valor del coeficiente anterior ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Liquidación de la P. T. E. de los ejercicios 2008 y 2009

La Liquidación definitiva del Ayuntamiento de Móstoles por el concepto de Participación de los Municipios en los Tributos del Estado (PTE) de los ejercicios 2008 y 2009, comunicada al Ayuntamiento en los años 2010 y 2011 respectivamente, resultó negativa (a devolver) por importe total de 5.014.365,84 euros la de 2008 y 15.422.942,96 euros la de 2009. Este resultado tan anómalo tiene su origen en que las entregas a cuenta mensuales que recibió el Ayuntamiento en los años citados, tanto en concepto de Cesión de tributos, como en concepto de Fondo complementario, basadas en previsiones sobre recaudación futura de tributos realizadas por la AEAT, se realizaron por cantidades superiores a las efectivamente recaudadas por el Estado en los distintos tributos en dichos ejercicios.

Esta cantidad le sería descontada al Ayuntamiento por el Ministerio de Hacienda en 60 mensualidades desde enero 2011 la de 2008, y desde enero 2012 la de 2009, en las entregas a cuenta de dicha PTE, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2010, y artículo 99 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2011, respectivamente. En la actualidad, la disposición final décima de la ***Ley 2/2012, de 29 de junio, de los Presupuestos Generales del Estado para 2012,***

4 El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado en julio de 2012 una nota informativa sobre el régimen legal aplicable en el año 2012, a las operaciones de crédito a largo plazo a concertar por las entidades locales, en la que señala que para la formalización en 2012 de operaciones de crédito a largo plazo por las corporaciones locales, será requisito imprescindible lo siguiente:

- a) Haber liquidado el ejercicio inmediato anterior, el año 2011, con ahorro neto positivo.
- b) Que el nivel de deuda viva, en términos consolidados, no supere al 75% de sus ingresos corrientes liquidados o devengados.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

establece que a partir de este año, 2012, y con vigencia indefinida, el importe que, a 1 de enero de 2012, hubiera estado pendiente de reintegrar por las Entidades Locales a la Hacienda del Estado, derivado de las citadas liquidaciones negativas de 2008 y 2009, se fraccionará en 120 mensualidades, **ampliándose por tanto de 5 a 10 años** el período de reintegro de las mismas. Es por ello, que tal y como dice la citada disposición final, el Ayuntamiento de Móstoles envió la documentación solicitada al efecto y, en sesión de Pleno de 28 de junio de 2012, aprobó un compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para lo que se tendrá en cuenta lo fijado por la normativa de aplicación.

Siguiendo las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), contenidas en una NOTA INFORMATIVA nº 1/2010, remitida a los Ayuntamientos, los importes anteriores han de contabilizarse como deuda financiera: A corto plazo los importes correspondientes a la cantidad que se nos va a retener cada ejercicio y, el resto, como deuda a largo plazo hasta su cancelación total.

Esta cantidad, si bien no es una deuda financiera en sentido estricto y, además, no devenga intereses, se considera como tal por el Ministerio de Economía y Hacienda. A estos efectos, el MEH ha incluido en la Central de Información de Riesgos Locales (CIR Local) la cuantía de la Liquidación negativa de la PTE de cada una de las Entidades Locales. Hemos comprobado que la deuda total por este concepto figura como deuda financiera en la página de la CIR-Local correspondiente al Ayuntamiento de Móstoles.

Lo anterior supone que, para el MHAP, la deuda del Ayuntamiento de Móstoles al cierre de 2011, alcanza la cantidad de: $4.011.492,67 + 15.422.942,96 + 96.237.882,49 \text{ €} = 115.672.318,12 \text{ euros}$, lo que elevaría el **COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO al 85,08 %**. Esto supone que estaríamos por encima del límite establecido en la ley para gozar de autonomía financiera y proceder al endeudamiento.

De la citada cantidad, 1.002.873,17 € de la Liquidación de 2008 y 3.084.588,59 € de la Liquidación de 2009, correspondían a deudas a corto plazo y son las cantidades que iban a ser retenidas en las entregas a cuenta de 2012, cantidades que ahora han variado como consecuencia de la disposición final décima de la LPGE para 2012, de tal

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

forma que en las mensualidades de septiembre a diciembre de 2012, no se va a producir retención alguna por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, y el saldo negativo restante se deducirá en las 108 mensualidades restantes.

F) Ahorro neto

El ahorro neto es un indicador de la capacidad de endeudamiento futuro de la entidad local, esto es, de su capacidad financiera.

En el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se establece que:

“No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la Comunidad Autónoma a que la Entidad Local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo”.

El ahorro neto es, pues, una importante magnitud de referencia para determinar si es precisa la autorización del Ministerio de Hacienda en el caso en que se pretenda concertar nuevas operaciones de préstamo por parte del Ayuntamiento; en cuanto a la forma de determinar su importe, en el citado artículo del TRLRHL se establece que:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

“Se entenderá por ahorro neto de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la Corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Para la determinación del Ahorro Neto será necesario, por tanto, calcular la ‘Anualidad Teórica Prevista’. Ello debe hacerse teniendo en cuenta el capital vivo o pendiente de amortizar en el momento del cálculo más el nuevo endeudamiento proyectado por cada una de las operaciones, por el método de la cuota constante o sistema francés, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ATP = \sum_{i=1}^n a_i + a_p$$

Siendo :

ATP Anualidad teórica prevista de la deuda financiera
 a_i Anualidad teórica constante del préstamo i vigente
 a_p Anualidad teórica constante de la operación prevista

En donde:

$$a_i = \frac{C_i}{a_{ti} \cap r_i}$$

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Siendo :

C_i Capital inicial o importe del préstamo i .
 t Plazo de amortización
 r Tipo de interés
 $a_{t \rightarrow r}$ Factor de actualización en función del plazo de amortización t y del tipo de interés r del préstamo i .

El valor del factor de actualización, $a_{t \rightarrow r}$ se obtiene mediante el siguiente desarrollo:

$$a_{t \rightarrow r} = \frac{(1+r)^t - 1}{r(1+r)^t}$$

Una vez determinado el importe de cada una de las anualidades teóricas constantes, el Ahorro Neto queda definido por la siguiente fórmula:

$$AN = DLC - ORC - GF - ATP$$

Siendo:

AN Ahorro neto
 DLC Derechos liquidados corrientes
 ORC Obligaciones reconocidas corrientes
 GF Gastos financieros
 ATP Anualidad teórica prevista de la deuda financiera

Si se aplican las fórmulas anteriormente reseñadas en base a los datos que se desprenden de la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles a 31 de diciembre de 2011, el resultado es el siguiente (en euros):

A. *Derechos y obligaciones corrientes liquidadas netas 2011.*

a) Derechos liquidados netos por operaciones corrientes.

(Euros)

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Capítulo I	Impuestos directos.	47.107.855
Capítulo II	Impuestos indirectos.	7.161.695
Capítulo III	Tasas y otros ingresos.	18.800.614
Capítulo IV	Transferencias corrientes.	58.641.641
Capítulo V	Ingresos patrimoniales.	4.250.645
	Total a) ingresos operaciones corrientes	135.962.450

b) Obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes sin computar el Capítulo III:

Capítulo I	Gastos de personal.	64.674.546
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios.	60.585.394
Capítulo IV	Transferencias corrientes.	10.551.090
	Total b) gastos por operaciones corrientes	135.811.030

Total ingresos corrientes, apartado a) anterior	135.962.450
Total obligaciones corrientes, apartado b) anterior	135.811.030
Total diferencia =	151.420

B. Anualidades teóricas de amortización de cada uno de los préstamos a largo plazo pendientes de reembolso, calculadas en términos constantes.

Para el cálculo de las Anualidades teóricas se han tenido en cuenta las operaciones vivas pendientes de reembolso a 31/12/2011.

(Euros)

<i>Préstamos LP pendientes de reembolso (sin incluir futuras operaciones)</i>	<i>Anualidades teóricas</i>
CAJAMADRID (1)	427.173,54
SCH	864.996,30
IBERCAJA	0,00
BBV	1.501.059,08
BCL	622.575,63
CAIXA CATALUÑA	168.737,95

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

<i>Préstamos LP pendientes de reembolso (sin incluir futuras operaciones)</i>	<i>Anualidades teóricas</i>
BANESTO	233.467,52
DEXIA 1	544.852,67
DEXIA 2	632.155,17
CAJAMADRID (2)	591.324,13
CAJAMADRID (3)	982.187,63
CAJAMADRID (4)	414.256,33
DEXIA 3 (PRÉSTAMO EXTRAORD)	0,00
DEXIA 4 (2008)	694.239,88
PRÉSTAMO 2009 BBVA	437.995,28
PRÉSTAMO 2009 CAJA MADRID (*)	375.832,80
PRÉSTAMO 2009 BBVA	1.888.547,70
PRÉSTAMO 2009 CAJA MADRID	1.572.176,27
LINEA ICO – BANKIA (RDL 8/2011)	1.333.123,66
LINEA ICO – BBVA (RDL 8/2011)	1.220.324,00
LINEA ICO – BBVA (RDL 8/2011)	864.446,50
TOTAL PRESTAMOS A LARGO PLAZO	15.369.472,04

NOTA: (*) El capital de estas operaciones no se ha dispuesto en su totalidad en esta fecha.

Euribor utilizado: 2,10

Periodicidad de todas las amortizaciones excepto ICO: Trimestral

ICO: Anual

De esta forma, el cálculo del Ahorro neto sería el siguiente:

Diferencia entre derechos y obligaciones corrientes	151.420
Carga financiera anual	-15.369.472
Ahorro Neto Negativo =	-15.218.052

La evolución del Ahorro Neto en los cuatro últimos ejercicios se refleja en el cuadro siguiente:

	2008	2009	2010	2011
Ahorro Neto	- 15.989.648,11	- 15.735.771,71	12.023.949	-15.218.052

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

6. SITUACIÓN ACTUAL DE PARTIDA: PRESUPUESTOS 2012 Y PLAN DE AJUSTE

Como punto de partida para la elaboración del Plan Económico-Financiero se ha tomado el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012⁵, que fue aprobado en Pleno de 12 de diciembre de 2011 (B.O.C.A.M, de 12 de enero de 2012), así como las medidas aprobadas en el Plan de Ajuste aprobado en Pleno de 28 de marzo de 2012, que a continuación pasamos a detallar.

6.1. PRESUPUESTOS 2012

A) Presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Móstoles para 2012 aprobado y actualmente en vigor, alcanza un importe total de **191.818.988 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

Tabla 11. Presupuesto de gastos del Ayuntamiento
PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	2012	% S/TOTAL	2011	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	63.981.838,05	33,36	65.798.477	33,96	-2,76
2. COMPRAS B. Y SERV.	64.785.271,76	33,77	68.568.063	35,39	-5,52
3. GASTOS FINANCIEROS	4.514.649,66	2,35	3.503.000	1,81	28,88
4. TRANSFER. CORRIENTES	11.729.811,45	6,12	12.561.173	6,48	-6,62
6. INVERSIONES REALES	30.583.082,00	15,94	31.851.006	16,44	-3,98
7. TRANSFER. DE CAPITAL	0,00	0,00	0	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.000,00	0,09	180.304	0,09	-0,17
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.044.335,08	8,36	11.293.790	5,83	42,06
	191.818.988,00	100,00	193.755.813	100,00	-1,00

⁵ A la hora de utilizar los Presupuestos del ejercicio 2012 como base de partida para estudiar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario realizar la siguiente consideración inicial. Tal y como se pone de manifiesto en el Informe de Estabilidad Presupuestaria sobre la Liquidación del 2011 (véase Anexo I), el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe evaluarse a nivel consolidado, teniendo en cuenta la legislación correspondiente de la nueva LOEPSF. De las entidades que integran el Ayuntamiento de Móstoles, deben considerarse incluidas en el ámbito subjetivo a que se refiere el artículo 4.1 del RLGEP y el artículo 2 de la LOEPSF tanto **la Gerencia Municipal de Urbanismo como el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**, por su doble calidad de tratarse de organismos autónomos administrativos y prestar servicios que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, y la empresa no de mercado, **EMPESA (Empresa Municipal de Empleo)**. En cuanto al resto de las sociedades mercantiles, del análisis de sus respectivos Balances de Situación y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los últimos 3 ejercicios se desprende que deben clasificarse como “de mercado”, puesto que con sus ingresos comerciales cubren más del 50% del coste de los bienes que producen.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

En relación con el ejercicio anterior, el total de gastos previsto disminuye en términos globales en un 1 %. Como se desprende del análisis de la tabla anterior, la disminución se produce en todos los capítulos excepto en el 3, Gastos financieros que pasa de 3,5 a 4,5 millones de euros y 9. Pasivos financieros que pasa de 11,3 a 16 millones de euros. Dichas subidas, como puede deducirse del análisis del Estado de la deuda, se derivan de dos factores. Por una parte, en la segunda mitad del ejercicio 2011 comenzaron a amortizarse los préstamos extraordinarios que, por importe de 18 millones de euros, suscribió este Ayuntamiento en el año 2009 en aplicación del RDL 5/2009, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. Por otra, en noviembre/2011 se han concertado tres operaciones de préstamo de la Línea ICO, por importe conjunto de 9.248.012,09 euros, en el marco del RDL 8/2011, de 1 de julio, para la cancelación de deudas con empresas y autónomos reconocidas y pendientes de pago a fecha de 30 de abril de 2011. Estas operaciones tienen un plazo de amortización de 3 años sin periodo de carencia y su tipo de interés, fijado por el ICO, es del 6,5 %. Estas condiciones son bastante más onerosas que las de la deuda financiera municipal a largo plazo preexistente y suponen unas cargas importantes para el Presupuesto de 2012 y siguientes, que se reflejan en el documento Estado de la Deuda integrante del Presupuesto General para 2012.

En el resto de los capítulos de gasto se producen disminuciones significativas. Así, el Capítulo 1 Gastos de personal se reduce un 2,76 %, que supone 1,8 millones de euros, el Capítulo 2 Compras de bienes y servicios se reduce un 5,52%, lo que supone cerca de 4 millones de euros, el Capítulo 4 Transferencias corrientes se reduce en un 6,62 %, el Capítulo 6 Inversiones reales se reduce un 3,98 %.

En resumen, el conjunto de los gastos corrientes se ha reducido un 3,6 %, lo que denota que nos encontramos ante un presupuesto restrictivo, como corresponde a la evolución real de las principales variables económicas de Ayuntamiento en los últimos ejercicios, así como a la situación económica general de las Administraciones públicas españolas. Los compromisos adquiridos por España con la Unión Europea en relación con el déficit del conjunto de las Administraciones públicas, como es sabido,

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

se concretan en un déficit máximo del 4,4% sobre el PIB en 2012, que ha de bajar hasta el 3% en 2013. Todos sabemos que las dificultades que tiene nuestro país para alcanzar los objetivos marcados por la UE, están en el origen de los problemas que tiene España para colocar su deuda pública en los mercados financieros, lo que supone en estos momentos un sobre coste de 4,5 puntos de interés (450 puntos básicos) para las emisiones nuevas que realiza el Tesoro, en relación con los bonos que emite el Tesoro alemán a un plazo similar.

Para llegar a estos importes se han realizado esfuerzos por parte de cada una de las concejalías, descartándose aquellos gastos que no se consideren estrictamente necesarios y estudiándose con detalle las posibilidades. En el caso de los gastos de personal la reducción se deriva tanto de las medidas que se adoptaron en función de lo dispuesto en el RDL 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, como de la amortización de las plazas no cubiertas que no se consideren como de naturaleza imprescindible.

En relación con el capítulo 2. Compras corrientes de bienes y servicios, la disminución relativa es de un 5,52 por ciento. Si se tiene en cuenta que el gasto correspondiente a los servicios que se realizan mediante contrata (vigilancia, limpieza viaria y de edificios, recogida de residuos, etc.) se incluye en este capítulo, se concluye que también en este caso se ha realizado un importante esfuerzo de ahorro.

En el capítulo 4. Transferencias corrientes también se contempla un descenso del 6,62 por ciento, siendo su principal contenido las transferencias realizadas a los Organismos Autónomos dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles. Ambos organismos han realizado también un esfuerzo en la limitación del gasto corriente.

La cifra de inversiones reales prevista, es sensiblemente inferior a la contemplada en los presupuestos de 2011, e incluye una importante consignación destinada al pago de sentencias judiciales (15 millones de euros) consecuencia de expropiaciones de suelo realizadas por el Ayuntamiento hace ya diez años y a las que

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

actualmente debe responderse. Al igual que en años anteriores, se han establecido conversaciones con afectados en orden a la posibilidad de atender al pago mediante la entrega de parcelas incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que, en este caso, al tratarse de una operación no presupuestaria, el importe no se incluiría en el capítulo 6. No obstante, por motivos de prudencia, el Ayuntamiento sigue consignando íntegramente el importe previsible al que podrían ascender tanto las responsabilidades derivadas tanto de sentencias firmes como de otras posibles futuras responsabilidades. Se contempla también una consignación de 6 millones de euros con destino al Palacio de Exposiciones y Congresos cuyo coste total (21 millones de euros) se incluye en el Plan Plurianual de Inversiones. Estas obras, en virtud de acuerdos ya firmes, serán financiadas íntegramente por el Consorcio Móstoles Tecnológico.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, su importe total es igualmente de **191.818.988 euros**, según el siguiente detalle:

Tabla 12. Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	2012	% S/TOTAL	2011	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	53.309.650,00	27,79	48.034.122	24,79	10,98
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.079.620,00	7,86	23.703.532	12,23	-36,38
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	34.616.181,00	18,05	30.759.069	15,88	12,54
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.085.782,00	28,72	56.740.936	29,28	-2,92
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.957.200,00	2,06	7.963.104	4,11	-50,31
6. INVERSIONES REALES	11.906.985,00	6,21	20.286.176	10,47	-41,30
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.593.570,00	2,92	6.088.570	3,14	-8,13
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.180.000,00	6,35	180.304	0,09	6.655,26
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.000,00	0,05	0	0,00	
	191.818.988,00	100,00	193.755.813	100,00	-1,00

Tal y como se indicó en la Introducción del Informe Económico-Financiero, documento integrante del Presupuesto General, como consecuencia de la convocatoria de elecciones generales para el 20 de noviembre, el Gobierno no ha presentado ante las Cortes Generales el Proyecto de Presupuestos generales del Estado para 2012 en los plazos fijados en la Ley General Presupuestaria. En

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

consecuencia, el Ministerio de Economía y Hacienda no ha remitido a los Ayuntamientos, como tiene por costumbre todos los años en el mes de septiembre, las previsiones sobre las cuantías a percibir en concepto de Participación de las Entidades locales en los tributos del Estado (PTE) para el ejercicio siguiente.

En esta situación y ante la incertidumbre existente sobre esta fuente de ingresos, que afecta a una tercera parte, aproximadamente, de los recursos de los municipios, el Ayuntamiento de Móstoles optó por mantener las previsiones de ingresos para 2012 en las mismas cuantías existentes en el Presupuesto vigente para 2011. Nos pareció la hipótesis más razonable ante la ausencia total de información por parte del Gobierno.

Esta congelación en las previsiones de ingresos afecta a todos los componentes de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado: Impuestos cedidos: IRPF, IVA, Alcoholes, etc., incluidos en los Capítulos 1 y 2 del estado de ingresos y Fondo Complementario de Financiación, incluido en el Capítulo 4 del estado de ingresos.

Esta circunstancia introdujo un importante factor de incertidumbre en la totalidad del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012.

Como se desprende del estudio de la tabla anterior, en el primer capítulo (1. Impuestos Directos), que incluye los principales tributos municipales (IBI, Vehículos de Tracción Mecánica, Actividades Económicas, Plusvalías), se ha previsto un aumento del 10,98 por ciento, contemplándose un incremento en los ingresos procedentes del IBI, como consecuencia de la revisión catastral que entrará en vigor el año próximo, si bien, para evitar un incremento mayor, el Ayuntamiento ha acordado la reducción del tipo impositivo de dicho tributo que pasa del 0,7133 % al 0,68%.

En el capítulo 2. Impuestos indirectos, que incluye tanto la participación en diversos tributos estatales como el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto una importante reducción en los ingresos de este Capítulo. En el caso del ICIO se han tenido en cuenta las previsiones realizadas

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

por el Área de urbanismo, a la vista de las expectativas de desarrollo en cada una de las Unidades de Actuación en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana.

La previsión de los ingresos correspondientes al capítulo 3. Tasas y otros ingresos aumenta un 12,5 %, como consecuencia de la previsión de ingresos por aprovechamientos urbanísticos por importe de 9,5 millones de euros. Hay que señalar que, conforme a lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, aunque se trate de un ingreso de naturaleza corriente debe sin embargo dedicarse por el Ayuntamiento a financiar inversiones afectas al Patrimonio Municipal del Suelo y, en consecuencia, reviste características similares a las de los ingresos de capital.

En relación con el capítulo 4. Transferencias corrientes, se mantienen las previsiones de ingresos por entregas a cuenta recibidas por la Participación en Tributos del Estado (PTE), en concepto de Fondo Complementario de Financiación (FCF), como se ha señalado anteriormente.

En el capítulo 5. Ingresos patrimoniales se produce una disminución significativa de ingresos (de 7,9 a 3,9 millones de euros), como consecuencia de que en el ejercicio 2011 se incluía el cobro de la cuarta entrega (25 %) del canon anticipado incluido en el convenio con el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Móstoles, convenio que fue suscrito en su momento. También se continuará con la política de rentabilización del patrimonio municipal, mediante concursos de cesión de derechos de uso o de superficie para la instalación de dos centros de Inspección Técnica de Vehículos.

En el Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales están previstos ingresos por enajenación de suelo, plazas de garaje y de otros elementos patrimoniales por 11,9 millones, aprovechamientos urbanísticos por 9,5 millones de euros, aportaciones de Consorcios por 6 millones, transferencias de la Comunidad Autónoma por 0,69 millones, transferencias de particulares por 1,9 millones, ingresos por multas de disciplina urbanística por 0,25 millones y recursos ordinarios por 0,278 millones.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

En el Capítulo 8. Activos financieros existe una previsión de ingresos por importe de 12 millones de euros, correspondiente a la enajenación de acciones a suscribir por el Ayuntamiento de Móstoles como participación en el capital de la sociedad a crear por el Canal de Isabel II, para la gestión de los servicios de agua potable, en virtud del Convenio aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de septiembre de 2011.

Los grandes grupos de ingreso y gasto resultantes se recogen en la siguiente tabla comparativa:

Tabla 13. Clasificación por tipo de ingreso/gasto

	2012	2011	% VARIAC
GASTOS CORRIENTES	145.011.571	150.430.713	-3,60
GASTOS DE CAPITAL	46.807.417	43.325.100	8,04
INGRESOS CORRIENTES	162.048.433	167.200.763	-3,08
INGRESOS DE CAPITAL	29.770.555	26.555.050	12,11
AHORRO BRUTO	17.036.862	16.770.050	+ 266.812
AHORRO NETO	992.527	5.476.260	- 4.483.733

Las anteriores cifras de ahorro bruto y neto manifiestan la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, en el primer caso, más la amortización de la deuda, en el segundo.

Igualmente resultan los siguientes indicadores:

Tabla 14. Ratios

	2012	2011	VARIACIÓN
% PERSONAL S/INGR CORRIENTES	39,48	39,35	0,13
% INTERESES S/INGRESOS CORRIENTES	2,79	2,10	0,69
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	12,69	8,85	3,84
AHORRO BRUTO	17.036.862	16.770.050	266.812,08
AHORRO NETO	992.527	5.476.260	-4.483.733,00

La ratio de gastos de personal se mantiene prácticamente igual a 2011, y la de intereses aumenta notablemente. El coeficiente de endeudamiento (porcentaje que representa la carga financiera sobre los ingresos corrientes previstos) aumenta, como

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

consecuencia del incremento del importe consignado en el capítulo 9. Amortización de pasivos financieros.

B) Estados Consolidados

Los presupuestos generales están integrados por los del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos de carácter administrativo (Patronato de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo) y los que se desprenden de los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles municipales (Instituto Municipal del Suelo (IMS), EMPESA y EMASA). Una vez armonizados los PAIF de las sociedades mercantiles, el detalle por capítulos de los presupuestos de cada una de las entidades que componen el grupo municipal es el siguiente:

Tabla 15. Presupuestos de los entes integrantes del grupo local

GASTOS (CAPÍTULOS):

<i>CAPITULO</i>	<i>AYUNTAM</i>	<i>PATRON EEII</i>	<i>GMU</i>	<i>EMPESA</i>	<i>EMASA</i>	<i>IMS</i>
1. PERSONAL	63.981.838	3.196.204	3.425.096	1.911.268	553.231	1.530.679
2. COMPRAS B. Y SERV.	64.785.272	758.052	269.505	2.278.138	5.090.563	29.634.711
3. GASTOS FINANCIEROS	4.514.650	60	0	23.908	843	651.937
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.729.811	0	0	0	0	0
6. INVERSIONES REALES	30.583.082	44.001	79.000	0	11.438	17.437.258
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.000	8.384	10.000	0	0	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.044.335	0	0		0	48.000
TOTAL	191.818.988	4.006.702	3.783.602	4.213.314	5.656.075	49.302.585

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

GASTOS (ÁREAS DE GASTO):

GRUPO DE FUNCIÓN	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	EMPESA	EMASA	IMS
0. DEUDA PÚBLICA	20.094.985					
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	82.222.928		3.783.602		5.656.075	49.302.585
2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	21.467.938			4.213.314		
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	32.620.569	4.006.702				
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	959.974					
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	34.452.594					
	191.818.988	4.006.702	3.783.602	4.213.314	5.656.075	49.302.585

INGRESOS (CAPÍTULOS):

CAPITULO	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	EMPESA	EMASA	IMS
1. IMPUESTOS DIRECTOS	53.309.650	0	0	0	0	0
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.079.620	0	0	0	0	0
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	34.616.181	1.025.140	346.209	123.388	5.599.822	23.374.173
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.085.782	2.973.118	3.427.393	4.155.029	0	423.220
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.957.200	60	0	0	92.638	1.860.082
6. INVERSIONES REALES	11.906.985	0	0	0	0	5.066.305
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.593.570	0	0	0	0	5.372.488
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.180.000	8.384	10.000	0	0	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.000	0	0	0	0	12.606.504
TOTAL	191.818.988	4.006.702	3.783.602	4.278.418	5.692.460	48.702.772

Para estimar el impacto económico del grupo municipal deben sumarse los estados anteriores y eliminarse las transacciones “intra-grupo”, que se refieren a transferencias a realizar por el Ayuntamiento a cada uno de sus organismos autónomos y a EMPESA, y que figuran como gasto en los presupuestos del Ayuntamiento y como ingreso en las restantes entidades. Los resultados que se obtienen una vez realizadas las eliminaciones son los siguientes:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

Tabla 16. Presupuesto de gastos consolidado

GASTOS CONSOLIDADOS:

CAPITULO	2012	% S/TOTAL	2011	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	74.598.316	29,62	77.180.192	29,43	-3,35
2. COMPRAS B. Y SERV.	102.816.242	40,76	108.137.321	41,24	-5,08
3. GASTOS FINANCIEROS	5.191.398	2,06	3.775.300	1,44	37,51
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.770.055	1,96	5.015.846	1,91	-1,51
6. INVERSIONES REALES	48.154.779	19,12	55.316.853	21,09	-12,95
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	0	0,00	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	198.384	0,08	198.688	0,08	-0,15
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.092.335	6,39	12.619.800	4,81	27,52
TOTAL	251.821.510	100,00	262.244.000	100,00	-3,97

En consecuencia, el GRUPO MUNICIPAL presupuesta 251.821.510 euros de gastos, importe inferior en un 3,97 por ciento al resultante en los presupuestos de 2011. Los estados consolidados reflejan una cifra de inversiones de 48,1 millones de euros, cuyo principal componente, como ya se ha expuesto, corresponde la previsión de indemnizaciones como consecuencia de diversas sentencias judiciales en relación con expropiaciones de suelo realizadas por el Ayuntamiento en los años 90. Debe tenerse en cuenta, además, que dentro del importe del capítulo 2. Compras corrientes de bienes y servicios se incluyen las previsiones de obras a realizar por las sociedades IMS y EMA, dado que, al ser su finalidad última la venta (de viviendas y de plazas de aparcamiento, respectivamente), no constituyen inversiones del grupo.

Tabla 17. Presupuesto de ingresos consolidado

INGRESOS CONSOLIDADOS:

CAPITULO	2012	% S/TOTAL	2011	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	53.309.650	21,21	48.034.122	18,37	10,98
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.079.620	6,00	23.703.532	9,07	-36,38
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	65.084.913	25,90	58.763.270	22,48	10,76
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.104.785	23,52	61.190.768	23,40	-3,41
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.909.980	2,35	9.763.347	3,73	-39,47
6. INVERSIONES REALES	16.973.290	6,75	25.462.484	9,74	-33,34
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.966.058	4,36	13.000.472	4,97	-15,65
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.198.384	4,85	198.688	0,08	6039,47
9. PASIVOS FINANCIEROS	12.696.504	5,05	21.332.352	8,16	-40,48
TOTAL	251.323.185	100,00	261.449.035	100,00	-3,87

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

La pequeña diferencia en el importe de los ingresos consolidados con respecto al de los gastos (menor cifra de ingresos consolidados) se deriva de la armonización de los PAIFs de las sociedades mercantiles, puesto que, según la normativa en vigor, tan sólo deben incorporarse los ingresos y gastos que representen, respectivamente, derechos de cobro u obligaciones de pago, y existen partidas en la contabilidad (dotaciones a la amortización del inmovilizado, provisiones, incorporación de excedentes de ejercicios anteriores) que son de naturaleza no presupuestaria.

Los grandes grupos de ingreso y gasto resultantes a nivel consolidado y sus ratios se recogen en la siguiente tabla comparativa:

Tabla 18. Clasificación por tipo de ingreso/gasto
RESUMEN:

	2012	2011	% VARIAC
GASTOS CORRIENTES	187.376.012	194.108.659	-3,47
GASTOS DE CAPITAL	64.445.498	68.135.341	-5,42
INGRESOS CORRIENTES	198.488.949	201.455.039	-1,47
INGRESOS DE CAPITAL	52.834.236	59.993.996	-11,93

Tabla 19. Ratios
RATIOS Y MAGNITUDES:

	2012	2011	% VARIAC
PERSONAL S/INGR CORRIENTES	37,58	38,31	-0,73
INTERESES S/INGRESOS CORRIENTES	2,62	1,87	0,74
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	10,72	8,14	2,58
AHORRO BRUTO	11.112.937	7.346.380	3.766.557
AHORRO NETO	-4.979.398	-5.273.420	294.022
GASTOS CORR S/INGRESOS CORR	94,40	96,35	-1,95
GASTOS CORR+AMORT S/INGR CORR	102,51	102,62	-0,11

C) Estados Consolidados a efectos de la LOEPSF

Tal y como ya se ha puesto de manifiesto inicialmente, los presupuestos que van a servir de punto de partida para la elaboración de este PEF, van a ser los estados consolidados formados por los del propio Ayuntamiento, los dos organismos autónomos administrativos, Gerencia de Urbanismo y Escuela de Patronatos Infantiles y la empresa no de mercado, EMPESA, esto es, las entidades comprendidas en el ámbito subjetivo del artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

Los estados consolidados de los presupuestos para 2012 de los citados entes son los siguientes:

Tabla 20. Presupuesto de los entes integrantes del grupo local a efecto de la LOEPSF

GASTOS :

CAPITULO	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	EMPESA
1. PERSONAL	63.981.838	3.196.204	3.425.096	1.911.268
2. COMPRAS B. Y SERV.	64.785.272	758.052	269.505	2.278.138
3. GASTOS FINANCIEROS	4.514.650	60	0	23.908
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.729.811	0	0	0
6. INVERSIONES REALES	30.583.082	44.001	79.000	0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.000	8.384	10.000	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.044.335	0	0	0
TOTAL	191.818.988	4.006.702	3.783.602	4.213.314

INGRESOS:

CAPITULO	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	EMPESA
1. IMPUESTOS DIRECTOS	53.309.650	0	0	0
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.079.620	0	0	0
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	34.616.181	1.025.140	346.209	123.388
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.085.782	2.973.118	3.427.393	4.155.029
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.957.200	60	0	0
6. INVERSIONES REALES	11.906.985	0	0	0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.593.570	0	0	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.180.000	8.384	10.000	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.000	0	0	0
TOTAL	191.818.988	4.006.702	3.783.602	4.278.418

Para estimar el impacto económico del grupo municipal deben sumarse los estados anteriores y eliminarse las transacciones “intra-grupo”, que se refieren a transferencias a realizar por el Ayuntamiento a cada uno de sus organismos autónomos y a EMPESA, y que figuran como gasto en los presupuestos del Ayuntamiento y como ingreso en las restantes entidades. Los resultados que se obtienen una vez realizadas las eliminaciones son los siguientes:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

Tabla 21. Presupuesto consolidado de gastos e ingresos

GASTOS :

CAPITULO	CONSOLIDADO
1. PERSONAL	72.514.407
2. COMPRAS B. Y SERV.	68.090.968
3. GASTOS FINANCIEROS	4.538.618
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.770.055
6. INVERSIONES REALES	30.706.083
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	198.384
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.044.335
TOTAL	196.862.849

INGRESOS:

CAPITULO	CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	53.309.650
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.079.620
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	36.110.918
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.681.565
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.957.260
6. INVERSIONES REALES	11.906.985
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.593.570
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.198.384
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.000
TOTAL	196.927.953

De estos estados se deduce una **capacidad de financiación (sin ajustes SEC 95) de 4.019.438 euros.**

6.2 PLAN DE AJUSTE

Por *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplan una serie de requisitos.

A estos efectos, el 6 de marzo de 2012, **la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Móstoles adoptó un acuerdo de **Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago**, por importe total de **5.170.483,12 euros**, de los que 1.467.715,28 € correspondían a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

Tal y como señala el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, el Ayuntamiento de Móstoles aprobó en **Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de marzo de 2012**, la citada relación de obligaciones pendientes de pago y realizó, en tiempo y forma, su envío al Ministerio. La citada relación ascendió a un importe total de **39.403.976,44 €**, de los que 29.439.542,62 € correspondían al Ayuntamiento y el resto al Instituto Municipal del Suelo (IMS) -7.145.772,85 €- y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) -2.818.660,97 €-, siguiendo así las instrucciones del apartado 4 del artículo 3 del arriba citado Real Decreto-ley 4/2012, por el que se establece que la relación certificada a remitir por cada entidad local, comprenderá también las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los organismos autónomos y demás entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidas en el Inventario de Entes del Sector Público Local regulado en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Tal y como señalaba el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, las entidades locales podrían financiar esta relación de obligaciones pendientes de pago mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo, cuyas condiciones financieras serían fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

De igual forma, el artículo 7 del RD-ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publica en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se dice que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

Siguiendo la legislación anterior, el Ayuntamiento de Móstoles aprueba en sesión de Pleno de 28 de marzo de 2012 el Plan de Ajuste con un total de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, que detalláramos en el siguiente epígrafe, junto con las medidas del presente PEF, con el objetivo de que las medidas a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022. Fruto de este Plan de Ajuste, tal y como ya se ha indicado, se formalizó una operación de crédito por el importe a pagar a los proveedores, de 39.390.541,18 €, que tal y como dice la Nota Informativa nº 1/2012 de la IGAE, de 14 de mayo de 2012, deberá contabilizarse como deuda financiera a largo plazo como ingreso presupuestario (capítulo 9 Pasivos Financieros).

En resumen, y tal y como ha quedado indicado en este epígrafe, para la elaboración del Plan Económico-Financiero se ha tomado como punto de partida el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012⁶, que fue aprobado en Pleno de 12 de diciembre de 2011, corregido por las medidas posteriores aprobadas en el Plan de Ajuste en Pleno de 28 de marzo de 2012 (que detallaremos en el epígrafe correspondiente), e incluyendo la operación extraordinaria de crédito derivada de la aprobación del citado Plan de Ajuste (39.390.541,18 € en el capítulo 9 de Ingresos –

⁶ Teniendo en cuenta, tal y como ya se ha señalado en el epígrafe anterior, que se incluyen, a estos efectos, el Ayuntamiento de Móstoles, los dos organismos autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la empresa no de mercado, EMPESA.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

Pasivos financieros-) y cuyo resumen para el citado ejercicio es el que recoge la siguiente tabla:

Tabla 22. Presupuesto consolidado de gastos e ingresos 2012 (Ayuntamiento, GMU, EEII y EMPESA) y Plan de Ajuste

En miles de €

INGRESOS	2012 CONSOLIDADO		
	PREVISIONES INICIALES	PLAN DE AJUSTE	PREVISIONES FINALES TRAS PLAN DE AJUSTE
CAPITULOS			
1.- Impuestos directos	53.310	550 ⁷	53.860
2.- Impuestos Indirectos	15.080		15.080
3.- Tasas y otros ingresos	36.111		36.111
4.- Transferencias corrientes	58.681	7.035	65.716
5.- Ingresos Patrimoniales	3.957		3.957
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	167.139	7.585	174.725
6.- Enajenación de inversiones reales	11.907		11.907
7.- Transferencias de Capital	5.594		5.594
TOTAL INGRESOS CAPITAL	17.501		17.501
TOTAL NO FINANCIEROS	184.640	7.585	192.226
8.- Activos Financieros	12.198		12.198
9.- Pasivos Financieros	90		39.481
TOTAL FINANCIEROS	12.288	0	51.679
SUMA TOTAL:	196.928	7.585	243.905

En miles de €

GASTOS	2012 CONSOLIDADO		
	CRÉDITOS INICIALES	PLAN DE AJUSTE	CRÉDITOS FINALES
CAPITULOS			
1.- Gastos de personal	72.514	-1.300	71.214
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	68.091	-2.521	65.570
3.- Gastos financieros	4.539		4.539
4.- Transferencias corrientes	4.770	-937	3.833
TOTAL GASTOS CORRIENTES	149.914	-4.758	145.156
6.- Inversiones Reales	30.706	-2.256	28.450
7.- Transferencias de capital			
TOTAL GASTOS CAPITAL	30.706	-2.256	28.450
TOTAL NO FINANCIEROS	180.620	-7.014	173.606
8.- Activos financieros	198	-30	168
9.- Pasivos financieros	16.044		16.044
TOTAL FINANCIEROS	16.242	-30	16.212
SUMA TOTAL:	196.862	-7.044	189.818

⁷ Se han deducido de este importe los 3.980 miles de €, correspondientes a la estimación de la subida del IBI en el 2012, respecto a lo reconocido en el 2011, ya que en este Plan, como se ampliará en el epígrafe siguiente, tomamos como situación de partida los Presupuestos aprobados de 2012 y en el Plan de Ajuste, la situación de partida era los derechos reconocidos en 2011.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Las estimaciones económico-financieras se realizarán partiendo de este escenario, del ejercicio 2012, tomando como base los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011, y se considera un horizonte temporal y proyecciones explícitas de 1 año, que abarca el período 2012-2013.

Por último, sólo hacer referencia a que en el **Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores**, ya se señalaba en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**.

Con fecha límite de **23 de octubre de 2012**, el Ayuntamiento de Móstoles ha remitido al Ministerio el Informe Trimestral arriba citado, y del que se dará cuenta en un Pleno posterior, con el contenido del artículo 10 de la citada Orden.

En conclusión, en relación con las medidas del lado de los ingresos propuestas en el Plan de Ajuste, a nivel global, puede afirmarse, que teniendo en cuenta la estimación de la proyección, se prevé al cierre del 2012 una **desviación negativa de los ingresos previstos en las citadas medidas, de un 5,80%**, debido, en su mayor parte, a que no es probable que se consigan la totalidad de las previsiones fruto de la inspección fiscal del IAE.

En cuanto a las medidas de gastos propuestas, a nivel global, se han conseguido, ya a la fecha de realización de ese informe, el **cumplimiento de todas ellas, con un grado de desviación respecto a lo propuesto en el Plan de Ajuste de un 0%**.

7. CAUSAS INCUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del RLEP, sobre el contenido del PEF, y teniendo en cuenta que la entidad local podrá completar el PEF con otra información distinta a la establecida en los artículos mencionados, siempre y cuando la considere importante para conseguir el reequilibrio, pasamos a detallar las causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se desprenden directamente del análisis realizado en el epígrafe tercero a las liquidaciones del Ayuntamiento en los ejercicios 2008-2011, así como del estudio de los Presupuestos del ejercicio 2012, y que se han tenido en cuenta a la hora de tomar las medidas adecuadas para reequilibrar el Presupuesto.

Las principales conclusiones que se desprenden tanto del análisis realizado en el epígrafe tercero sobre las liquidaciones de los ejercicios 2008-2011 del Ayuntamiento de Móstoles y del Presupuesto del actual ejercicio 2012, y que explican parte del incumplimiento del objetivo de estabilidad, pueden condensarse en los siguientes puntos:

a) Gestión tributaria

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es el impuesto que más ingresos proporciona a las arcas municipales, pero los valores catastrales estaban desfasados (última revisión catastral de 2001), es por lo que la revisión que en el ejercicio 2011 ha realizado la Dirección General del Catastro, permite incrementar los ingresos tanto por este concepto, como por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

- El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) sitúa sus índices de situación por debajo del máximo legal, con lo existe un margen para subir el citado impuesto, sin que la repercusión sobre las empresas sea muy grande.
- Las memorias económico-financieras de las principales tasas por prestación de servicios y de ocupación del dominio público, ponen de manifiesto que con el importe recaudado por los servicios se cubre alrededor del 60% de los costes, con lo que sería conveniente adecuar los costes de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Móstoles, a los ingresos obtenidos.

b) Ejecución ingresos corrientes

- En el ejercicio 2011 el porcentaje de ejecución del capítulo *I. Impuestos directos* del presupuesto de ingresos es de un 98,07%, pero sin embargo, los porcentajes de ejecución en el *capítulo II: Impuestos indirectos* y *III. Tasas y otros ingresos*, son bastante menores de lo deseable (con un 30,21% y 61,12 %, respectivamente), consecuencia tanto de un descenso muy importante en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), como de las Tasas urbanísticas, confirmando así el hecho de que la coyuntura económica ha influido decisivamente en la situación económica financiera deficitaria del Ayuntamiento. Así, los sucesivos presupuestos de ingresos aprobados por el Ayuntamiento muestra la adaptación a la prolongación y persistencia de la crisis desde el año 2008, de la misma forma que las liquidaciones presupuestarias.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

- Teniendo en cuenta lo anterior, podemos destacar también a lo largo de los años, la enorme caída de la Participación en los tributos del Estado (un 13,18% respecto a 2008), a lo que debe sumarse los descuentos de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.
- Los ingresos de enajenación de inversiones reales, fundamentalmente venta de suelo, que disminuyen respecto a 2007.
- El endeudamiento a largo plazo, que no existe en términos ordinarios, es decir, para financiar gastos de inversión o capital, desde el ejercicio 2009 (ya que no incluimos la operación extraordinaria de endeudamiento contemplada en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y los derechos liquidados en 2011 de la línea de crédito ICO para pago de proveedores (RD Ley 8/2011).
- La autonomía financiera local medida a través del indicador de autonomía financiera, que para el año 2011, es de un 51,76%, pone de manifiesto en qué medida la entidad se autofinancia y en qué porcentaje depende de la ayuda externa (un 48,24%).

c) Recaudación de ingresos

- El grado medio de cobro de los ingresos municipales es del 87,15% en Impuestos directos y del 71,47% en los indirectos. De esto se deduce que en el primer caso, el porcentaje de recaudación es bastante elevado, si tenemos en cuenta que los principales impuestos directos se recaudan, de acuerdo con la normativa vigente, por el procedimiento de contraído previo por recibo (IBI, IAE, IVTM), con lo cual los derechos se reconocen al aprobarse el padrón fiscal, y así existe un desfase lógico entre lo reconocido y lo recaudado. Sin embargo, en el caso de los

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

impuestos indirectos, el único desfase existente, que es bastante, es consecuencia de las actuaciones de inspección.

- Por tributos, el grado de recaudación del IBI es del 92%, pero tan sólo de alrededor del 82% en el IAE, en el de IVTM o IIVTNU, por lo que parece aconsejable que se adopten las correspondientes medidas para mejorar estos ratios.

d) Gestión de gastos

- El porcentaje de ejecución de los créditos para gastos corrientes sobre lo presupuestado ha resultado del 89,18%. Por capítulos, los gastos de personal se han ejecutado en un 93,12%, pero teniendo en cuenta que, de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2010 se redujeron las retribuciones de los empleados municipales durante 2010 y se han congelado para el ejercicio 2011, aplicando además reducciones mayores sobre los miembros de la corporación municipal y directivos de las empresas públicas, y los de bienes corrientes y servicios, en un 86,96%, que se corresponde con la política de contención de gasto iniciada desde ejercicios anteriores.
- El porcentaje de ejecución de los créditos para inversiones ha sido muy bajo, de un 22,70%, lo cual es lógico si tenemos en cuenta que la mayor parte de las mismas iban a ser financiadas con enajenación de suelo que no se ha llevado a cabo.
- Los porcentajes de pagos en relación con las obligaciones reconocidas son igualmente muy bajos, especialmente en el capítulo 2 (26,16%), lo cual denota las tensiones de tesorería consecuencia de la disminución de ingresos en el ejercicio 2011. La consecuencia directa es el progresivo aumento de las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fin de ejercicio, con períodos medios de pago muy elevados. En el caso de las

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

inversiones el porcentaje de pago sube hasta el 92,29%, lo cual es lógico teniendo en cuenta que han sido muy pocas.

- El indicador de rigidez del gasto corriente que mide la relación entre los gastos de personal más los financieros y los gastos corrientes, es de un 48,60%. Los gastos de personal y los financieros son los que presentan mayor rigidez, dada su naturaleza. Por ello, cuanto mayor sea este indicador, menos posibilidad de maniobra tiene el ente local para modificar su presupuesto. Con este indicador se puede deducir claramente que la incidencia de los gastos de personal y financieros sobre el gasto total corriente es muy elevada, con lo que la realización de políticas centradas en este tipo de operaciones serían las de mayor transcendencia presupuestaria.

e) Estados de liquidación

Del análisis de los estados de liquidación de ingresos y gastos se deduce:

- En el ejercicio 2011 se produjo una importante desviación entre la gestión de ingresos y gastos respecto al ejercicio anterior, pero como ya se ha dicho anteriormente, el ejercicio 2010 no es susceptible de comparación, debido a los ingresos obtenidos de carácter extraordinario. Si comparamos este resultado con el ejercicio 2009, los ingresos corrientes han disminuido en 5,3 millones de euros, lo que es muy significativo, y para lo que deben adoptarse las medidas oportunas, pero los gastos corrientes han disminuido en 7,3 millones de euros (de 145,7 millones de euros en 2009 se ha pasado a 138,4 millones en 2011), lo que pone de nuevo de manifiesto la política de contención de gasto que se está llevando a cabo.
- El Remanente de Tesorería total en 2011 fue positivo, y ascendió a 10,6 millones de euros. Sin embargo, una vez deducidos los saldos de dudoso cobro y las desviaciones de financiación positivas acumuladas, por

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

importes, respectivamente, de 28,63 y 13,7 millones de euros, el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales fue por el contrario negativo, y ascendió a -31,4 millones de euros. Son necesarias por tanto, medidas que afecten a los dos conceptos mencionados (derechos pendientes de cobro que se consideran dudosos y excesos de financiación afectada).

f) Endeudamiento no financiero

- La situación de desequilibrio a que se ha hecho referencia origina una falta de liquidez, que se traduce en el incremento de las obligaciones pendientes de pago. Aunque tal importe se ha reducido respecto a ejercicios anteriores, es necesario por una lado, una depuración contable, de las que están prescritas, que precisamente se ha realizado en este ejercicio 2012, y por otro, una mejora de la gestión de la tesorería, para afrontar tales pagos.

g) Endeudamiento financiero

- El nivel de endeudamiento a largo plazo representa el 85,08% sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011.
- A 31 de diciembre de 2011, y debido a la normativa vigente, no existen operaciones de tesorería en vigor, han quedado todas canceladas.

h) Estabilidad Presupuestaria

- El ejercicio 2011 se liquidó en situación de desequilibrio presupuestario, lo que obliga al Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF, a aprobar un Plan Económico-financiero de reequilibrio.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

8. MEDIDAS A ADOPTAR

En este epígrafe vamos a detallar tanto las medidas contenidas en el Plan de Ajuste, que abarcaban un período más amplio, de 10 años, como las propias del Plan que elaboramos en el presente documento para el período 2012-2013. Para ello, vamos a estructurarlas de forma conjunta por ejercicios presupuestarios, y dentro de éstos, distinguiendo las que son de gestión, de las económico-financieras propiamente dichas, es decir, de gastos e ingresos.

8.1. MEDIDAS EJERCICIO 2012

a) Medidas de gastos

a.1.) Gastos de personal (capítulo I)

En el **Plan de Ajuste** para el ejercicio 2012 se incluyeron las siguientes medidas en relación con los gastos de personal:

1. La reducción de **300.000 €** en el concepto de jubilaciones.
2. El importe del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento en **1.000.000 €**, dejando 350.000 euros para necesidades urgentes y extraordinarias.
3. Un importe de **30.182,99 €** del importe del Fondo de Acción Social de la empresa pública EMPESA.

Tal y como ya se ha puesto de manifiesto en el Informe trimestral de ejecución del Plan de Ajuste, de fecha de 23 de octubre, estas cantidades se han dado de baja contablemente por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 11 de julio de 2012, con excepción del importe de los 300.000 € derivados de las vacantes que se produzcan por jubilaciones en 2012, ya que los gastos de personal se cargan en distintas aplicaciones y programas presupuestarios, y por tanto, no puede realizarse tal baja contable. De cualquier forma, en esa fecha, el objetivo ya se había cumplido sobradamente, ya que se habían producido 12 jubilaciones cuyas vacantes no se han cubierto con un ahorro asociado de 376.470,48 € en el presupuesto de 2012, de acuerdo con la información facilitada por el Área de Personal.

De igual forma, tampoco EMPESA va a hacer efectivo su Fondo de Acción Social.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Respecto a **otras medidas nuevas** para el ejercicio 2012 distintas de las anteriores, el Gobierno ya ha adoptado varias medidas de contención de gastos personal con efectos en 2012, que afectan directamente a las entidades locales, en concreto, nos referimos a las siguientes:

- En el ***Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público***, se incluyen las siguientes medidas que afectan a las entidades locales:

- En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011. Igualmente, durante el ejercicio 2012 no se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

- Congelación de la oferta pública de empleo, con la excepción de las tasa de reposición del 10 por ciento para funcionarios docentes, plazas de hospitales y centros del Sistema Nacional de Salud, Fuerzas Armadas y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y personal dedicado a la lucha contra el fraude fiscal y laboral.

- Restricciones complementarias a la contratación de personal temporal y al nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, en el sentido de prohibir el ingreso del citado empleo temporal y excepcionar exclusivamente el mismo en aquellos sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y siempre que se trate de casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

- Se extiende la jornada laboral del sector público estatal a las 37,5 horas semanales como mínimo.

- Amortización de vacantes en el sector público estatal en un número de plazas equivalente, al menos, al de las jubilaciones que se produzcan, salvo en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

- Reducción de las estructuras administrativas del Estado.

- La **Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012** incide en estas mismas medidas, incorporando las medidas retributivas en los términos del Real Decreto Ley 20/2011. Asimismo, mantiene la congelación de la oferta pública de empleo, incluyendo en la tasa de reposición del 10 por ciento a la Administración Local respecto de las policías locales y servicios de prevención y extinción de incendios, así como al personal docente investigador de las universidades y organismos públicos de investigación. Finalmente, extiende al sector público autonómico y local la jornada mínima de trabajo de 37,5 horas semanales de promedio en cómputo anual.

- El **Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad** avanza en esta línea de optimización de los recursos humanos, de mejora en la gestión y en la transparencia de la Administración y de incremento de la productividad de los empleados públicos. Las principales medidas que afectan a las entidades locales, incluidas en este Real Decreto Ley son las siguientes:

- Se regula con carácter básico la incompatibilidad de pensiones indemnizatorias, prestaciones compensatorias y percepciones similares que perciben determinados ex altos cargos de carácter básico, con el objeto de que se perciba esta prestación sólo en el supuesto de que el ex alto cargo no realice ninguna otra actividad remunerada pública o privada.

- Se suprime durante el año 2012 la paga extraordinaria del mes de diciembre y la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, que supone para el Ayuntamiento y sus entes dependientes, una minoración aproximada de los gastos de personal en **3.660.097,95 €**, por el importe del Ayuntamiento, que ha llevado ya un acuerdo de disponibilidad del citado importe al Pleno del 25 de octubre de 2012. El importe correspondiente a los entes dependientes se incluye en el capítulo IV de Transferencias corrientes.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

- Reducción a 3 de los días de libre disposición (frente a los 6 hasta ahora vigentes) y supresión de los días adicionales de libre disposición y de vacaciones por antigüedad. Desde el punto de vista presupuestario, esta medida producirá un efecto de aumento generalizado de la jornada y del tiempo efectivo de trabajo. Este aumento, que se producirá a partir de 2013, hará posible no recurrir a la incorporación de nuevo personal que, de otro modo, resultaría necesario para mantener constantes los niveles de servicio público. De este modo, por una parte, se compensarán las bajas de personal fijo, por jubilaciones u otras causas, sin que sea necesario recurrir a la oferta de empleo público. Por otra parte, se verán limitadas las necesidades adicionales de contratar personal interino y se reducirán las obligaciones de pago de horas extraordinarias.

- En materia de tiempo retribuido para realizar funciones sindicales y de representación, nombramiento de delegados sindicales, dispensas de asistencia al trabajo y demás derechos sindicales, se limitan los actualmente existentes a los estrictamente previstos por la normativa laboral, favoreciendo el incremento de los tiempos de trabajo destinados directamente al servicio público.

- Se modifica temporalmente el régimen retributivo del personal incluido en el Régimen General de la Seguridad Social durante la situación de incapacidad temporal, sin perjuicio de que se establece un mandato dirigido a las Administraciones Públicas a adoptar medidas para reducir el absentismo de su personal. Así, cada Administración Pública determinará, respecto del personal a su servicio, los complementos retributivos que en concepto de mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social corresponda en las situaciones de incapacidad temporal. En todo caso, cuando se trate de una incapacidad temporal por contingencias comunes, durante los tres primeros días, tanto para el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social como para el personal laboral, el complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria se pueda establecer no podrá superar el cincuenta por ciento de las retribuciones. Asimismo, desde el cuarto día de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes y hasta el vigésimo, ambos inclusive, el

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

complemento retributivo que con carácter de mejora voluntaria se pueda establecer no podrá superar el setenta y cinco por ciento de las retribuciones.

a.2.) Gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II)

En el **Plan de Ajuste** para el ejercicio 2012, se produjo la minoración de múltiples aplicaciones presupuestarias en diversos programas del Ayuntamiento, en relación con gastos corrientes en bienes y servicios previstos inicialmente para el ejercicio 2012, cuyo importe total asciende a **2.520.522,04 €** para el ejercicio 2012. Estas cantidades se han dado de baja contablemente por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 11 de julio de 2012.

a.3.) Gastos en transferencias corrientes (capítulo IV)

En este capítulo se ha realizado también en el **Plan de Ajuste** aprobado una disminución de las transferencias previstas inicialmente para el ejercicio 2012, cuyo importe total asciende a **936.588 €** para el ejercicio 2012 (que también están dadas de baja contablemente en el mismo Pleno que las del capítulo II).

Respecto a **otras medidas**, el **Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad**, como ya se ha indicado, suprime, en su artículo 2, la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, y esta medida supone también una disminución en el Ayuntamiento (en el capítulo de transferencias corrientes), por el importe del mencionado concepto en los dos organismos autónomos administrativos (Gerencia de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles) y la empresa no de mercado EMPESA, que se financian con la subvención que les da el Ayuntamiento. El importe correspondiente a la Gerencia es de 129.803,92 €, en el Patronato de Escuelas Infantiles de 75.620 € y en EMPESA, de 79.700 €, con lo que esta medida supone una disminución total del capítulo IV de **285.124 €**. La Gerencia de Urbanismo llevará al Consejo de Gerencia del mes de noviembre la propuesta de acuerdo de no disponibilidad del citado importe, para que el Pleno la apruebe previsiblemente en noviembre.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

a.4.) Gastos en inversiones (capítulo VI)

En el **Plan de Ajuste** se han dado de baja inversiones, aprobada también su baja contable en la sesión de Pleno arriba citada, que no se van a ejecutar por un importe total de **2.256.187 €**.

a.4.) Gastos en activos financieros (capítulo VIII)

Por último, en el capítulo 8 en el **Plan de Ajuste** se ha realizado también una disminución para el ejercicio 2012 de **30.000 €** en la aplicación presupuestaria correspondiente a los anticipos al personal.

b) Medidas de ingresos

b.1.) Subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

La publicación del ***Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*** (BOE 31/12/2011), estableció en su artículo 8 la aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012 y 2013, de un incremento en los tipos impositivos para los inmuebles urbanos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Unido a esto, en el Ayuntamiento de Móstoles, entró en vigor para el ejercicio 2012 los nuevos valores catastrales determinados en el último procedimiento de valoración colectiva, fruto de la cual, la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento ha emitido un informe de fecha de 23 de marzo de 2012, en el que estimó los importes por este concepto correspondientes a los ejercicios 2012-2022. Para el ejercicio 2012, se estimó en el **Plan de Ajuste** una subida respecto a las previsiones iniciales de 3.980.000 €, al tomarse como dato de partida los derechos reconocidos netos de 2011, pero como en este PEF partimos de las previsiones iniciales de 2012 y ya incluyen este importe, no se puede sumar en este Plan.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

[b.2.\) Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imponible no gravados](#)

El Director General de Gestión Tributaria y Recaudación elaboró un informe en el que puso de manifiesto que los resultados de la Inspección Fiscal en los últimos años han sido muy notables y se adjunta la programación de una actuación en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) elaborada por la Jefa de Servicio de Inspección Fiscal, que con los medios adecuados podría dar unos resultados de 2.632.575,09 €, de los que **550.000 €** podrían incluirse para el ejercicio 2012. Esta estimación se incluyó en el citado **Plan de Ajuste**.

A la fecha de elaboración de este informe, y tal y como se ha manifestado en el Informe trimestral enviado al Ministerio, de fecha de 23 de octubre de 2012, la Jefa de Servicio de Inspección Fiscal informa que de los 550.000 € están reconocidos 165.232,90 €, y se prevé un reconocimiento en el último trimestre del ejercicio de 227.015, 13 €, lo que haría un total en 2012 de 392.248, 03 €. Esto daría lugar, al reconocimiento de un ajuste negativo de las previsiones para 2012 de 157.751,977 €.

[b.3.\) Liquidación definitiva de la Participación de las Entidades locales en los Tributos del Estado de 2010.](#)

Tal y como señala el ***Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores***, en su disposición adicional cuarta, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas anticipará de oficio el 50% del importe estimado de los saldos de las liquidaciones definitivas de la participación de los tributos del Estado que resulten a favor de las Entidades Locales correspondientes al año 2010. Según los datos que arroja el Ministerio con fecha de 15 de marzo de 2012, al Ayuntamiento de Móstoles, le corresponden **6.535.096,88 €**, de los que se ya se anticipó un importe total de 3.267.548,44 € en el mes de junio y el resto, a lo largo del ejercicio 2012. Este ajuste positivo se incluyó en **el Plan de Ajuste** correspondiente.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

A la fecha de elaboración de este informe, se han reconocido contablemente y cobrado un importe por este concepto de **6.216.238,54 €**. Queda pendiente por este concepto una cantidad negativa a reintegrar de 126.948,24 €, que previsiblemente se deducirá por mensualidades, en 10 años, y que en este año, corresponderán a - 2.115,80 €.

b.4.) Estimación real del importe de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado para el ejercicio 2012

En el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2012, se incluyeron 45.217.600 € en previsión a la estimación del importe de la Participación del Ayuntamiento de Móstoles en los tributos del Estado⁸. De igual forma, se incluyeron 1.002.873,17 € como previsión de la devolución de la liquidación negativa de 2008 (como pasivo financiero), con lo que a efectos netos, la previsión de cobro de la PTE en el presupuesto de 2012 asciende a 44.214.726,83 €. Respecto a las cantidades a devolver de la liquidación negativa de 2009, no se incluyó en el Presupuesto 2012 cantidad alguna, ya que a la fecha de elaboración del presupuesto, se desconocían las cantidades, que ahora sabemos que ascienden a 3.084.588,59 € para el ejercicio 2012.

A la fecha de elaboración del presente Informe, sabemos ya con toda certeza, que se va a producir una disminución en el cobro de la PTE de 1.843.090,78 € para el ejercicio 2012 sobre las previsiones incluidas en el Presupuesto. En cuanto a las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, y teniendo en cuenta la aplicación de la LPGE 2012, en el ejercicio 2012, se van a retener 334.291,08 € menos por la del 2008 y respecto a la del 2009, como no había nada presupuestado, todo lo retenido supone un menor ingreso, de 2.056.392,40 euros. La diferencia por tanto, neta, que debería dar lugar a un **ajuste negativo** sobre las previsiones de la PTE para el ejercicio 2012 es de **3.565.192,10 €**.

⁸ A la fecha de elaboración de los citados Presupuestos, como ya se ha indicado en un epígrafe anterior, no se tenía información definitiva sobre tal importe, ya que no habían sido aprobados los Presupuestos Generales del Estado, y por tanto se congelaron las cantidades del ejercicio anterior.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

Tabla 23. Estimación cobro Participación Tributos del Estado 2012

CONCEPTOS	PREVISIÓN PTOS. 2012	REAL	DIFERENCIA
PTE 2012	45.217.600,00	43.374.509,22	-1.843.090,78
-LIQ. 2008	-1.002.873,24	-668.582,16	334.291,08
-LIQ. 2009	0,00	-2.056.392,40	-2.056.392,40
= TOTAL COBRO 2012	44.214.726,76	40.649.534,66	-3.565.192,10

b.5.) Otras medidas de ingresos

b.5.1.) Ajuste negativo en el Capítulo 8 Activos Financieros

En el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2012, se incluyen **12.000.000 €** como estimación de los ingresos financieros (capítulo 8) fruto del reconocimiento de la enajenación de acciones a suscribir por el Ayuntamiento de Móstoles como participación en el capital de la sociedad a crear por el Canal de Isabel II, para la gestión de los servicios de agua potable, en virtud del Convenio aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de septiembre de 2011. En base a la información disponible hasta la fecha, no se va a producir la venta de tales acciones y es por ello, que es necesario realizar un ajuste negativo por el citado importe en los presupuestos del ejercicio 2012.

b.5.2.) Depuración derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente

En la Concejalía de Hacienda se ha constituido un Grupo de Trabajo mixto con el fin de llevar a cabo una depuración del importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias declarándose, en su caso, la correspondiente baja o anulación de los importes. Como consecuencia de la publicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se ha acelerado este trabajo en relación con las obligaciones pendientes de pago, y con fecha de 6 de marzo de 2012, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se han

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

declarado bajas de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por un importe total de 5.170.483, 12 €, de los que 1.467.715,25 € son por prescripción, y el resto, 3.702.767,84 € corresponden a una depuración contable. Este acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de marzo.

b.5.3.) Desafectación del ingreso del Consorcio “Móstoles Tecnológico” para financiar el Palacio de Congresos

Con fecha de 18 de junio de 2008, en sesión del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico”, se acuerda la entrega al Ayuntamiento de Móstoles de la cantidad inicial de 8 millones de euros a cuenta de los excedentes de la actividad Consorcial, para que se encargue de la contratación de la promoción, construcción y explotación de un Palacio de Congresos, a ubicar en Móstoles Tecnológico, en la parcial de equipamiento social, propiedad del Ayuntamiento de Móstoles. A estos efectos, la cantidad se ingresa en el Ayuntamiento, y queda afectada a la citada inversión. En dicho acuerdo el Consorcio adquiere también, el compromiso de financiar, directa o indirectamente, al Ayuntamiento hasta un total de 21 millones de euros, para la construcción de dicho Palacio de Congresos y la redacción de los documentos a tal efecto.

Posteriormente, con fecha de 6 de junio de 2012, en sesión del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico”, se modifica dicho acuerdo al haberse descartado el proyecto por los promotores y por tanto, se deja sin efecto, y en consecuencia anulado, el acuerdo sobre la financiación del Palacio de Congresos. Todo ello, enmarcado en el contexto de las actuales condiciones adversas económicas y la nueva estrategia del Consorcio de contribuir al máximo a la reactivación económica no cargando de márgenes innecesarios a los precios de comercialización.

No obstante, en este último acuerdo, se mantiene vigente expresamente la entrega inicial de 8 millones de euros, realizada por el Consorcio al Ayuntamiento, que

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

será considerada como entrega a cuenta de los beneficios resultantes, sin especificación expresa de su destino.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles, va a proceder en breve a realizar la desafectación del citado ingreso, que mejorará así sustancialmente el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2012.

b.5.4.) Ingresos Patrimoniales

Fruto de las acciones a suscribir por el Ayuntamiento de Móstoles como participación en el capital de la sociedad creada por el Canal de Isabel II, para la gestión de los servicios de agua potable, en virtud del Convenio aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de septiembre de 2001 y en base a la información disponible a la fecha de elaboración de este Plan, se prevé que en este ejercicio se va a cobrar por dividendos de las citadas acciones del Canal de Isabel II un importe de 450.000 €.

b.5.5.) Otros desarrollos urbanísticos

En este último trimestre del ejercicio 2012, están en desarrollo importantes actuaciones urbanísticas que, se de acuerdo con la información facilitada por la Gerencia de Urbanismo, podrían suponer un aumento de las expectativas de ingreso en el ICIO de 5.150.000 €, y de tasas urbanísticas, de 1.700.000 € y que algunas son las siguientes:

- Universidad Rey Juan Carlos I, con una estimación de 3.950.000 €, por el ICIO.
- Espacio comercial en la Glorieta Héroe de la Libertad. En el Pleno de diciembre se procederá a la aprobación definitiva del Plan Especial. La inversión en edificación es de 4,5 millones de euros.
- Construcción de la zona comercial junto a la Plaza de Toros. Licitación aprobada en Junta de Gobierno Local de 11 de septiembre. Concesión

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

demanial con una inversión prevista en edificación de 8 millones de euros.

Asimismo, saldrá también a concesión tres espacios, dos dedicados a usos deportivos y un tercero, a un aparcamiento de rotación.

8.2. MEDIDAS EJERCICIO 2013

Respecto al ejercicio 2013, lo primero que hay que tener en cuenta es la nueva LOEPSF y la Circular de 31 de julio de 2012 de la FEMP, que desarrolla Información sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para las entidades locales para el período 2013-2015 y sobre la tasa de referencia para la aplicación de la regla de gasto.

Según se establece en el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las corporaciones locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Añade también que se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al MHAP calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y se publicará en el informe de situación de la economía española del artículo 15.5 de la referida Ley. En base a esto, el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha de 20 de julio de 2012, fija los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2013-2015 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2013.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y haciéndose necesario tanto fijar un techo de gasto en los Presupuestos del ejercicio 2013, como cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero, el

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Ayuntamiento de Móstoles, aprobará sus Presupuestos Generales, en base a todo lo anterior y tomará una serie de medidas que a continuación, pasamos a detallar.

También es preciso hacer referencia a la caída de las subvenciones de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013, que hacen que junto con el Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local y la ejecución de las denominadas competencias impropias, se plantee un escenario de incertidumbre económica que podría derivar en cambios durante el ejercicio 2013 y que se tengan que tomar decisiones económicas diferentes a las aquí plateadas.

a) Medidas de gestión en materia de Recursos Humanos

Tal y como informa la Concejalía de Recursos Humanos, este grupo de medidas deberá actuar, al menos, en los siguientes aspectos concretos de los recursos humanos: Plantillas de Personal, Oferta de Empleo Público (OEP), Relación de Puestos de Trabajo (RPT), contrataciones temporales y otras medidas.

Expongamos las medidas propuestas en cada caso.

a.1.) Plantillas de Personal

Para el año 2013 Se formulan dos medidas concretas:

1ª.- No se crearán nuevas plazas de personal funcionario o laboral

2ª.- Se amortizarán las siguientes plazas vacantes:

1.1.13.3 ORDENANZA	1.2.90.24 MONITOR FISICO-DEPORTIVO
1.1.13.4 ORDENANZA	1.2.90.46 MONITOR FISICO-DEPORTIVO
1.1.13.5 ORDENANZA	1.2.95.9 SOCORRISTA
1.1.13.6 ORDENANZA	1.2.96.1 SUPERVISOR LIMPIEZA
1.1.13.7 ORDENANZA	1.2.97.17 AYUDANTE SERVICIOS
1.1.13.9 ORDENANZA	1.2.97.33 AYUDANTE SERVICIOS
1.1.13.11 ORDENANZA	1.2.97.36 AYUDANTE SERVICIOS
1.1.13.12 ORDENANZA	1.2.97.38 AYUDANTE SERVICIOS
1.1.35.310 POLICIA LOCAL	1.2.97.55 AYUDANTE SERVICIOS
1.1.35.311 POLICIA LOCAL	1.2.97.56 AYUDANTE SERVICIOS
1.1.35.312 POLICIA LOCAL	1.2.97.57 AYUDANTE SERVICIOS
1.1.35.313 POLICIA LOCAL	1.2.97.58 AYUDANTE SERVICIOS
1.1.35.314 POLICIA LOCAL	1.2.100.2 CELADOR
1.1.35.315 POLICIA LOCAL	1.2.100.4 CELADOR
1.1.35.316 POLICIA LOCAL	1.2.102.1 CONDUCTOR
1.1.35.317 POLICIA LOCAL	1.2.102.6 CONDUCTOR
1.1.35.318 POLICIA LOCAL	1.2.104.13 LIMPIADORA

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

1.1.36.3 POLICIA LOCAL CONDUCTOR	1.2.104.17 LIMPIADORA
1.1.36.4 POLICIA LOCAL CONDUCTOR	1.2.104.20 LIMPIADORA
1.1.36.12 POLICIA LOCAL CONDUCTOR	1.2.104.21 LIMPIADORA
1.1.36.15 POLICIA LOCAL CONDUCTOR	1.2.104.24 LIMPIADORA
1.1.36.20 POLICIA LOCAL CONDUCTOR	1.2.104.26 LIMPIADORA
1.1.44.1 TELEFONISTA	1.2.105.12 OPERARIO
1.1.48.2 CONDUCTOR	1.2.105.14 OPERARIO
1.1.49.6 AYUDANTE SERVICIOS	1.2.105.16 OPERARIO
1.1.49.16 AYUDANTE SERVICIOS	1.2.105.20 OPERARIO
1.1.49.17 AYUDANTE SERVICIOS	1.2.105.35 OPERARIO
1.1.50.2 VIGILANTE	1.2.105.53 OPERARIO
1.1.51.1 OPERARIO	1.2.105.67 OPERARIO
1.1.51.3 OPERARIO	1.2.105.69 OPERARIO
1.1.51.6 OPERARIO	1.2.105.139 OPERARIO
1.1.51.7 OPERARIO	1.2.105.143 OPERARIO
1.2.24.5 ATS	1.2.107.2 ORDENANZA
1.2.25.1 ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1.2.107.6 ORDENANZA
1.2.46.1 JEFE SUBSECCION SECRETARIA	1.2.107.8 ORDENANZA
1.2.56.1 TECNICO INFORMACION	1.2.107.12 ORDENANZA
1.2.70.8 DELINEANTE PROYECTISTA	1.2.107.23 ORDENANZA
1.2.70.13 DELINEANTE PROYECTISTA	1.2.107.31 ORDENANZA
1.2.71.1 ESPECIALISTA FISICO DEPORTIVO	1.2.107.32 ORDENANZA
1.2.71.2 ESPECIALISTA FISICO DEPORTIVO	1.2.107.37 ORDENANZA
1.2.72.1 ESPECIALISTA SOCIO CULTURAL	1.2.107.41 ORDENANZA
1.2.72.5 ESPECIALISTA SOCIO CULTURAL	1.2.107.43 ORDENANZA
1.2.72.7 ESPECIALISTA SOCIO CULTURAL	1.2.107.44 ORDENANZA
1.2.72.9 ESPECIALISTA SOCIO CULTURAL	1.2.107.46 ORDENANZA
1.2.79.129 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.2.107.50 ORDENANZA
1.2.83.1 AUXILIAR DE CAMPO	1.2.107.51 ORDENANZA
1.2.88.7 MONITOR (C2)	1.2.107.52 ORDENANZA
1.2.89.1 MONITOR SOCIOCIOCULTURAL	1.2.107.53 ORDENANZA
1.2.89.5 MONITOR SOCIOCIOCULTURAL	1.2.107.54 ORDENANZA
1.2.89.7 MONITOR SOCIOCIOCULTURAL	1.2.107.55 ORDENANZA
1.2.90.3 MONITOR FISICO-DEPORTIVO	1.2.107.56 ORDENANZA
1.2.90.19 MONITOR FISICO-DEPORTIVO	1.2.107.57 ORDENANZA

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

a.2) Oferta de Empleo Público

Para el año 2013 Se formulan dos medidas concretas:

1ª.- No habrá Oferta de Empleo Público de acuerdo a la previsión de Ley de Presupuestos Generales para el 2013.

2ª.- No se convocaran las plazas incluidas en las correspondientes Ofertas de empleo público anteriores al año 2013.

a.3) Relación de Puestos de Trabajo

Se propone la siguiente medida.

Revisión de la RPT al objeto de su adecuación a la Plantilla orgánica y presupuestaria actual.

a.4) Contrataciones temporales

Para el año 2013 se continúa con la aplicación las siguientes medidas:

1ª.- No contratación de nuevo personal Interino, de carácter funcionario o laboral.

2ª.- Mantener suspendidas las contrataciones temporales por obra o servicio determinados, así como la no sustitución del personal de baja por incapacidad temporal, jubilaciones, bajas voluntarias, excedencias y otras situaciones análogas.

Excepto cuando respondan a dar cumplimiento a convenios firmados con otras administraciones, generalmente con la comunidad autónoma de Madrid.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

b) Medidas de gastos

b.1.) Gastos de personal (capítulo I)

En el **Plan de Ajuste** para el ejercicio 2013 se incluyó una reducción estimativa de **399.986 €** en el concepto de jubilaciones que no van a cubrirse durante el ejercicio.

Respecto a **otras medidas nuevas** para el ejercicio 2013 distintas de las anteriores, el ***Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad***, prevé la congelación de la oferta pública de empleo para el año 2013, y por parte del Ayuntamiento de Móstoles, las medidas en materia de personal serán las siguientes:

- Se va a producir la amortización de plazas vacantes, principalmente jubilaciones, por un importe de 1.000.000 €.
- Se prescinde del personal de Casas de Oficios y Escuelas Taller, por importe de 1.671.791 €, debido a que la Comunidad de Madrid ha eliminado estas subvenciones.

Todo ello supone un importe de créditos iniciales para el capítulo I de personal del Ayuntamiento en el ejercicio 2013 de un 6,34% menos que en el ejercicio anterior, y a nivel consolidado, de un 6,01% menos.

b.2.) Gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II)

En el **Plan de Ajuste** para el ejercicio 2013, las medidas tomadas respecto a este capítulo fueron las siguientes:

- Una disminución de este capítulo por un importe total de **2.330.495 €**, fruto de la renegociación y fusión de diversos contratos, tal y como viene detallado en el citado Plan de Ajuste.
- Una reducción de **300.000 €** del contrato de limpieza de basuras con la empresa adjudicataria.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

- Una reducción respecto del ejercicio anterior de **55.500 €** en el Servicio de Acogimiento Familiar, en la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, como consecuencia de la unificación de los servicios.

Respecto a **otras medidas nuevas** para el ejercicio 2013 distintas de las anteriores, se va a limitar el importe total de este capítulo II del presupuesto del Ayuntamiento con una disminución de un 9,06 % respecto al ejercicio 2012, con ahorros muy importantes en casi la totalidad de las aplicaciones presupuestarias que componen el citado capítulo (ahorro en alquileres y mantenimiento de equipos, material y suministros, gastos diversos como divulgación y publicaciones, en estudios, trabajos técnicos e informes encomendados a empresas externas, dietas y locomoción, etc.). A nivel consolidado, la disminución de este capítulo para el ejercicio 2013 va a suponer casi un 12% menos que el ejercicio anterior.

b.3.) Gastos en transferencias corrientes (capítulo IV)

Para el ejercicio 2013, y en base a lo anterior, se limita también el importe total de este capítulo IV en el Ayuntamiento a **11.790.630,35 €, lo que supone casi un mantenimiento respecto al ejercicio anterior.**

c) Medidas de ingresos

c.1.) Subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Como en Móstoles entró en vigor para el ejercicio 2012 los nuevos valores catastrales determinados en el último procedimiento de valoración colectiva, fruto de la cual, la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento emitió un informe de fecha de 23 de marzo de 2012, en el que estimó los importes por este concepto correspondientes a los ejercicios 2012-2022. Para el ejercicio 2013, se estimó por tanto en el **Plan de Ajuste** una subida respecto al ejercicio anterior de **3.200.000 €.**

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

c.2.) Subida del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

En base a los tipos vigentes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) se considera subir los índices de situación en las Ordenanzas fiscales actualmente en tramitación para el año 2013, lo que supone una subida, según informa el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, para el ejercicio **2013 de 500.000 €**, que se mantendrá constante los ejercicios 2014 y 2015.

c.3.) Subida de las tasas por prestación de servicios y ocupación del dominio público

Se ha procedido al análisis de las tasas por prestación de servicios y ocupación del dominio público, decidiéndose llevar a cabo un incremento de las mismas de un 10%, tendente a cubrir el coste total de los servicios prestados, es decir, la autofinanciación de determinadas actividades que presta el Ayuntamiento. Esta medida, que entrará en vigor en 2013, supone un aumento en la previsión del citado concepto de **500.000 € para 2013**, manteniéndose constante para el resto de los ejercicios 2014 y 2015.

c.4.) Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imponible no gravados

El Director General de Gestión Tributaria y Recaudación elaboró un informe en el que puso de manifiesto que los resultados de la Inspección Fiscal en los últimos años han sido muy notables y se adjunta la programación de una actuación en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) elaborada por la Jefa de Servicio de Inspección Fiscal, que con los medios adecuados podría dar unos resultados de 2.632.575,09 €, de los que **1.250.000 €** podrían incluirse para el ejercicio 2013. Esta estimación se incluyó en el citado **Plan de Ajuste**.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

c.5.) Creación de la Tasa por recogida y gestión de residuos sólidos urbanos

Desde la Concejalía de Limpieza se impulsa la implantación de la Tasa de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2013. Las estimaciones procedentes del departamento de Ingresos y Coordinación de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento, para el ejercicio 2013, y teniendo en cuenta que sólo se devengarán 9 meses, son de 3.007.638 €.

c.6.) Otras medidas de ingresos

c.6.1.) Ajuste negativo en el Capítulo 8 Activos Financieros

En el **Plan de Ajuste** aprobado para el ejercicio 2013, se incluyeron **12.000.000 €** como estimación de los ingresos financieros (capítulo 8) fruto del reconocimiento de la enajenación de acciones a suscribir por el Ayuntamiento de Móstoles como participación en el capital de la sociedad a crear por el Canal de Isabel II, para la gestión de los servicios de agua potable, en virtud del Convenio aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de septiembre de 2011. En base a la información disponible a la fecha de realización de este Plan, parece que no se va a producir la venta de tales acciones y es por ello, que es necesario realizar un ajuste negativo por el citado importe en los presupuestos del ejercicio 2013.

c.6.2.) Proyectos en marcha y desarrollos urbanísticos que permiten aumentar los ingresos corrientes

En estos momentos la Gerencia Municipal de Urbanismo del Móstoles tiene datos suficientes sobre determinados proyectos que actualmente están en marcha y que van a producir ingresos durante los ejercicios 2013 y 2014.

En este sentido, en el **Plan de Ajuste** para 2013, las estimaciones realizadas por la Gerencia reflejan que se estima que los nuevos proyectos van a aumentar el ICIO y las tasas de licencias urbanísticas (capítulos 2 y 3, respectivamente) en aproximadamente 2.950.000 €. De igual forma, el IBI (capítulo 1) aumentará en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

2.200.000 € sobre las previsiones iniciales y cobraremos el primer año del canon por la concesión administrativa de los suelos de la ITV (capítulo 5), cuya estimación asciende a 120.000 €. En síntesis, se producirá un incremento en los ingresos corrientes de 2013 de **5.270.000 €** fruto de nuevos proyectos y obras.

[c.6.3.\) Mejora en la gestión tributaria](#)

La mejora de los ingresos va a venir determinada por la mejora en su gestión, aunque también se han previsto en este Plan actuaciones concretas en relación con las tarifas de algunas figuras tributarias. Objetivos como los de una mayor especialización del servicio de gestión e inspección tributaria, la intensificación en la elaboración de planes de inspección de tributos y un plan de depuración y mejora de padrones fiscales, pueden ayudar al incremento en la recaudación del ejercicio 2013 y siguientes.

[c.6.4.\) Ingresos Patrimoniales](#)

Fruto de las acciones a suscribir por el Ayuntamiento de Móstoles como participación en el capital de la sociedad creada por el Canal de Isabel II, para la gestión de los servicios de agua potable, en virtud del Convenio aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de septiembre de 2001 y en base a la información disponible a la fecha de elaboración de este Plan, se prevé que en este ejercicio se va a cobrar por dividendos de las citadas acciones del Canal de Isabel II un importe de 650.000 €.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

9. PROYECCIÓN 2012-2013

La adopción de las medidas expresadas en el epígrafe anterior, partiendo del escenario del Presupuesto del ejercicio 2012, minorado con las medidas ya aprobadas en el Plan de Ajuste citado, en relación con las entidades del ámbito subjetivo definido en el artículo 4.1 del RDLGEP en el ámbito de las corporaciones locales, para el Ayuntamiento de Móstoles, permite vaticinar el escenario presupuestario, en términos referidos a las próximas liquidaciones presupuestarias, para los años 2012-2013 (Anexo V).

En primer lugar, pasamos a exponer las hipótesis iniciales de trabajo, de carácter general, para luego ir detallando las premisas y consideraciones específicas utilizadas en la estimación final de los diferentes gastos e ingresos, en el escenario fijado, tal y como muestran el Anexo citado.

En cuanto a las consideraciones iniciales o hipótesis de trabajo:

En primer lugar, hay que tener en cuenta los **ajustes para la estimación de la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional**. En este sentido, y tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe cuarto, el artículo 3 de la LOEPSF equipara el concepto de estabilidad presupuestaria al de capacidad de financiación contenido en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 1995. El SEC95 es una norma macro contable desarrollada con el objeto de disponer de datos agregados sobre el conjunto de sectores que intervienen en una economía. Los datos que deben computarse en el SEC95 se refieren a ejercicios ya liquidados, por lo que se trata de información ex – post; sus criterios de valoración y devengo no siempre coinciden con los aplicables en la normativa contable y presupuestaria de las Corporaciones Locales contenida en las ICAL 2004, puesto que el SEC95 recaba igualmente información acerca de otros sectores de la economía (hogares, empresas financieras y no financieras, instituciones sin fines de lucro) que no están sometidos a la disciplina presupuestaria. En consecuencia, su aplicación a un presupuesto

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

preventivo o inicial, tal como establece el artículo 19 de la LGEP, tan sólo puede realizarse en base a determinadas abstracciones.

La secuencia que sigue el SEC95 para determinar la capacidad o necesidad de financiación queda resumida en la Tabla 2 del Anexo B del Reglamento 2223/1996, por el que se aprueba el SEC95, modificado por el Reglamento (CE) 1500/2000, que define los Gastos e Ingresos de las Administraciones Públicas:

SEC95. Apartado 8.99 a):

Los gastos e ingresos de las administraciones públicas se definen mediante referencia a una lista de operaciones incluidas en el SEC-95.

El gasto público incluye las siguientes operaciones del SEC-95, registradas en el lado de los empleos de las cuentas de las administraciones públicas, con la excepción de D.3 y D.9, que se registran en el lado de los recursos de las cuentas de las administraciones públicas:

P.2	Consumos intermedios
P.5	Formación bruta de capital
D.1	Remuneración de los asalariados
D.29	Otros impuestos sobre la producción
D.3	Subvenciones, pagadas
D.4	Rentas de la propiedad
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie
D.6311 + D.6 3121 + D.63131	Transferencias sociales en especie relacionadas con el gasto en productos suministrados a los hogares por productores de mercado
D.7	Otras transferencias corrientes
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones
D.9	Transferencias de capital, pagadas
K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos

Los ingresos de las administraciones públicas incluidos en las siguientes operaciones del SEC-95 se registran en los recursos de las cuentas de las administraciones públicas, con la excepción de D.39, que se registra en los empleos de las cuentas de las administraciones públicas:

P.1 1	Producción de mercado
P.1 2	Producción para uso final propio
P. 131	Pagos por otra producción no de mercado
D.2	Impuestos sobre la producción y las importaciones
D.39	Otras subvenciones a la producción, cobradas
D.4	Rentas de la propiedad
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.
D.61	Cotizaciones sociales
D.7	Otras transferencias corrientes
D.9 (1)	Transferencias de capital

Por definición, la diferencia entre los ingresos de las administraciones públicas y los gastos de las administraciones públicas es la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación del sector de las administraciones públicas.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Los anteriores conceptos del SEC95 incluyen todas las operaciones contenidas en los capítulos 1 al 7 de los presupuestos de ingresos y gastos, aunque los criterios de valoración y devengo no siempre coinciden con los aplicados por la normativa en vigor para los presupuestos de las Administraciones Locales. En términos resumidos, la Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de una Entidad Local sobre presupuestos liquidados requiere los siguientes ajustes:

a) Impuestos:

El registro de los impuestos y las cotizaciones sociales viene definido en los artículos 2 y 3 del Reglamento (CE) Nº 2516/2000, de 7 de noviembre:

Artículo 2. Principios generales

Las repercusiones en la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas derivadas de los impuestos y las cotizaciones sociales registrados en el sistema no incluirán los importes cuya recaudación sea incierta. En consecuencia, las repercusiones en la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas derivadas de los impuestos y las cotizaciones sociales registrados en el sistema tomando como base el principio del devengo serán, durante un período razonable, equivalentes a los importes correspondientes efectivamente recaudados.

Artículo 3. Tratamiento contable de los impuestos y las cotizaciones sociales.

Los importes de los impuestos y las cotizaciones sociales registrados en las cuentas pueden determinarse tomando como base dos fuentes: los importes plasmados en documentos fiscales y declaraciones, o los cobros en efectivo.

a) Si se utilizan como fuente documentos fiscales y declaraciones, los importes se ajustarán mediante un coeficiente que permita tener en cuenta los importes notificados, pero nunca recaudados. Como tratamiento alternativo, podría registrarse una transferencia de capital a los sectores pertinentes por un importe igual a dicho ajuste. Para reflejar los importes notificados nunca recaudados, los coeficientes se estimarán con arreglo a la experiencia adquirida y a las previsiones de cada momento y serán específicos para los distintos tipos de impuestos y cotizaciones sociales. Cada país determinará los coeficientes aplicados, según un método previamente acordado con la Comisión (Eurostat).

b) Si se utilizan como fuente los cobros en efectivo, éstos se ajustarán en el tiempo para garantizar que los importes en cuestión se asignan al período en que tuvo lugar la actividad que originó la obligación fiscal (o al período durante el cual se determinó la cuantía del impuesto, en el caso de algunos impuestos sobre la renta). Este ajuste podrá basarse en el desfase cronológico medio entre la actividad (o la determinación del impuesto que deberá pagarse) y el cobro en efectivo.

El criterio aplicado por la contabilidad presupuestaria para la valoración de los ingresos, también reflejado en la contabilidad patrimonial de las ICAL90, es el del

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

nacimiento del derecho; esto significa que las cifras que se desprenden de los Estados de Liquidación deben depurarse antes de hacer el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación. Para las previsiones que se realizan en el siguiente epígrafe, y en lo que se refieren a los ingresos de carácter tributario, se ha aplicado el criterio establecido en la letra a) del artículo 3 del Reglamento (CE) Nº 2516/2000, por lo que los importes consignados debe entenderse que se corresponderían con la cifra de derechos que se espera liquidar, deducidos aquellos que se consideren de difícil o imposible recaudación.

b) Intereses de préstamos y depósitos.

En este caso, el criterio del SEC resulta confuso, aunque el Manual del SEC95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública de 2000 (MDD2000) indica que ‘todos los instrumentos financieros que generan intereses deben registrarse según el principio del devengo’⁹. Debe, por tanto, entenderse que para el cómputo de los intereses que se realizará en el siguiente epígrafe se aplica el criterio de devengo.

c) Ingresos por subvenciones.

En Contabilidad Nacional, se ha establecido como criterio de registro en contabilidad un principio más cercano al de devengo que al de caja, y por tanto, el momento de registro de los fondos serán aquel en el que la Corporación realice el gasto, y envíe los documentos justificativos del citado gasto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para proceder a la valoración de los presupuestos de las entidades “no de mercado” que conforman el grupo municipal se ha partido de las siguientes premisas básicas:

⁹ Manual del SEC 95 sobre el déficit público y la deuda pública. Parte III ‘*Aplicación del principio del devengo*’, capítulo 3 ‘*Registro de los intereses*’, punto 2 ‘*normas aplicables*’, apartado a).

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

1. Los ingresos de carácter tributario contenidos en los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos se prevén por el importe que se espera liquidar, deducidos los de difícil o imposible recaudación.
2. Los gastos por intereses contenidos en el capítulo 3 del presupuesto de gastos se computan con criterio de devengo.
3. Se entiende que las Tasas cubren más de un 50% del coste del servicio, por lo que se consideran precios económicamente significativos en términos del SEC95 y, en consecuencia, a efectos de cómputo se equiparan a precios de servicios, por lo que los importes se estiman con criterio de devengo.
4. Se reconocerán a efectos del criterio del devengo aquellos importes financiados con subvenciones, cuyo gasto haya sido efectivamente realizado, independientemente de que no se haya producido su cobro.

En segundo lugar, se ha tomado como **referencia general** para las proyecciones 2012-2013, el porcentaje ejecutado de gastos e ingresos del ejercicio anterior, esto es, del 2011, tanto en lo que se refiere a obligación reconocida e ingreso liquidado, como a gasto pagado e ingreso recaudado, por cada uno de los capítulos correspondientes. Naturalmente, en el caso de los conceptos en los que a fecha de realización de este PEF, las obligaciones o derechos reconocidos superen las cantidades calculadas con el criterio citado, se tomarán estas últimas.

En tercer lugar, se ha estimado un **IPC anual de un 2%**, que se ha aplicado tanto a los derechos como a las obligaciones reconocidas, en el ejercicio 2013.

Una vez descritas las hipótesis generales de trabajo, pasamos a detallar las *premisas y consideraciones específicas* utilizadas en la estimación de los capítulos de ingresos y gastos, a las que hay que añadir, en su caso, las medidas adoptadas en el epígrafe anterior y los criterios del **Informe trimestral de fecha de 23 de octubre de**

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

ejecución del Plan de Ajuste, enviado al Ministerio, que también incluye las previsiones del cierre del 2012.

A) INGRESOS

a. Participación en el IRPF

De acuerdo con las previsiones de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha de 1 de octubre de 2012, el importe bruto para los presupuestos del 2013 será de 2.786.100 €.

En cuanto al 2012, en base a los datos facilitados por el Ministerio, se cobrará 2.828.544,78 € por este concepto.

b. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La publicación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE 31/12/2011), establece en su artículo 8 la aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012 y 2013, de un incremento en los tipos impositivos para los inmuebles urbanos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Unido a esto, en el Ayuntamiento de Móstoles ha entrado también en vigor para el ejercicio 2012 los nuevos valores catastrales determinados en el último procedimiento de valoración colectiva, fruto de la cual, la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento ha emitido un informe de fecha de 23 de marzo de 2012, en el que ha estimado los importes por este concepto correspondientes a los ejercicios 2012-2022. Es por ello, que fruto de ambas medidas, y de las estimaciones del Plan de ajuste, ya descritas, la previsión de derechos a devengar por el IBI para los próximos ejercicios, teniendo en cuenta que el porcentaje de derechos reconocidos sobre previsiones iniciales del ejercicio 2011 por este concepto impositivo es de un 99,18%, es la que se detalla en la tabla siguiente (en miles de euros).

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

A efectos de los ajustes del SEC 95, del análisis de la ejecución de los presupuestos del ejercicio 2011, se desprende un porcentaje de recaudación sobre los derechos reconocidos netos de 90,94%, a lo cual hay que añadir, a efectos del correspondiente ajuste SEC 95, el importe que se supone podrá recaudarse en ejercicios futuros por vía ejecutiva que, en el caso de este impuesto, la experiencia demuestra que es muy alto. Se estima, en consecuencia, que el coeficiente de difícil o imposible recaudación será del 4% sobre la cifra de derechos reconocidos prevista.

En base a todo ello, se llegan a las siguientes cifras:

Tabla 23. Estimaciones IBI (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN DRN	AJUSTES SEC 95	PREVISIÓN AJUSTADA DRN
2012	29.128	-1.165	27.963
2013	32.307	-1.292	31.015

c. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Se han estudiado los crecimientos medidos interanuales de los últimos años, pero la actual situación de crisis y su evolución en el futuro son una incógnita, por lo que se han realizado unas previsiones de crecimiento muy prudentes, utilizando los porcentajes de ejecución (98,09%) y recaudación (80,21 %) del ejercicio 2011, y una subida del IPC del 2% a partir del año 2013. El coeficiente de difícil o imposible recaudación a efectos del ajuste SEC 95 se fija, al igual que en el caso anterior, en el 4%.

Las previsiones de derechos reconocidos y recaudación son las que se señalan a continuación:

Tabla 24. Estimaciones IVTM (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN DRN	AJUSTES SEC 95	PREVISIÓN AJUSTADA DRN
2012	12.625	-505	12.120
2013	11.476	-459	11.017

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

d. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

En este impuesto resulta muy difícil realizar estimaciones, ya que la evolución futura del mismo está muy condicionada por las expectativas urbanísticas, por lo que de nuevo, con un criterio de prudencia, se utilizan las bases de referencia anteriores. Respecto a la previsión inicial del año 2012, debido a la revisión catastral y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 108.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se estableció una reducción del 40% en los nuevos valores de los terrenos.

En cuanto a los ajustes SEC 95, al tratarse de un impuesto que se recauda por el procedimiento de autoliquidación, no procede ajuste alguno.

Tabla 25. Estimaciones IIVTNU (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN DRN	AJUSTES SEC 95	PREVISIÓN AJUSTADA DRN
2012	2.728	-	2.728
2013	3.299	-	3.299

e. Impuesto sobre Actividades Económicas

Teniendo en cuenta los incrementos previstos para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 fruto de las inspecciones detallado en los epígrafes correspondientes a las medidas de ingresos, y tomando de nuevo los criterios generales de prudencia arriba señalados, y que no se esperan altas en este municipio, dada la situación económica actual, el resumen de las previsiones en este concepto es el siguiente:

Tabla 26. Estimaciones IAE (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN DRN	AJUSTES SEC 95 ¹⁰	PREVISIÓN AJUSTADA DRN
2012	4.730	-95	4.635
2013	5.674	-113	5.561

¹⁰ En cuanto a los ajustes SEC 95, se estima un coeficiente de difícil o imposible recaudación de un 2%, dado que el porcentaje de recaudación en este impuesto es mayor, y además se está potenciando la inspección fiscal.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

e. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

La evolución de la actividad económica y urbanística actual deriva en que la estimación de este impuesto se realice con extrema prudencia. Las medidas reflejadas en el epígrafe anterior sobre las estimaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento para el período estudiado y los criterios generales utilizados para el resto de los impuestos, con porcentajes de liquidación y recaudación muy bajos, permite realizar las siguientes estimaciones:

Tabla 27. Estimaciones ICIO (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN DRN	AJUSTES SEC 95 ¹¹	PREVISIÓN AJUSTADA DRN
2012	8.350	-	8.350
2013	3.009	-	3.009

f. Cesión del IVA

De acuerdo con las previsiones de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha de 1 de octubre de 2012, el importe bruto para los presupuestos del 2013 será de 3.457.000 €.

En cuanto al 2012, en base a los datos facilitados por el Ministerio, se cobrará 1.751.660,04 € por este concepto.

g. Tasas y otros ingresos (capítulo III)

El impacto de las medidas propuestas (véase epígrafe anterior), así como los criterios generales y los datos aportados por la contabilidad respecto al coste de los servicios estimados para el ejercicio 2011, y teniendo en cuenta los actuales déficit de los servicios del Ayuntamiento, se prevé una subida de los ingresos en el 2013 por tasas de un 10%. Se incluye también en este capítulo el importe estimado de derechos

¹¹ Al tratarse un impuesto que se recauda por el procedimiento de autoliquidación, no procede ajuste en términos del SEC 95.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

reconocidos por la nueva tasa de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2013.

Con todo ello, las previsiones correspondientes al capítulo III del presupuesto de ingresos para los siguientes ejercicios son:

Tabla 28. Estimaciones Tasas y otros ingresos (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN DRN	AJUSTES SEC 95 ¹²	PREVISIÓN AJUSTADA DRN
2012	21.090	-844	20.246
2013	22.182	-887	21.294

h. Transferencias corrientes (capítulo IV)

De nuevo las medidas adoptadas en relación con las partidas de este capítulo, ampliamente desarrolladas en el epígrafe anterior, y los criterios generales, permiten vaticinar las siguientes previsiones.

En este caso no procede ajuste SEC 95, por no tratarse de un concepto tributario.

Tabla 29. Estimaciones Transferencias corrientes (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN DRN
2012	54.628
2013	54.447

i. Ingresos patrimoniales (capítulo VIII)

En cuanto a los ingresos patrimoniales, se incrementan las previsiones con lo ya detallado en el epígrafe anterior y el incremento general del IPC.

En este caso tampoco procede ajuste SEC 95, por no tratarse de un concepto tributario.

¹² El ajuste tan sólo procede en los ingresos equiparables al concepto de “impuesto” en términos del SEC 95: las tasas por utilización del dominio público y las multas. El resto de los conceptos se corresponderían con el de precio de los servicios, en los que no procede ajuste alguno. Se ha estimado, sin embargo, un porcentaje de derechos de difícil o imposible recaudación del 4%, idéntico al de los impuestos municipales, por considerarse que, si bien muchos de los conceptos incluidos en este capítulo no requieren ajuste, hay al menos uno, el de las multas de tráfico, donde el porcentaje de incobrables es bastante importante.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

Tabla 30. Estimaciones Ingresos Patrimoniales (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN DRN
2012	660
2013	1.183

j. Ingresos de capital y financieros

En el caso de los ingresos por enajenación de inversiones, se prevén únicamente para 2012, 1.094.000 € por la venta de unas parcelas que ya están en fase de concurso y 500.000 € de venta de plazas de garaje. Dada la situación económica actual, y con un criterio de máxima prudencia en temas urbanísticos, se estiman para el ejercicio 2013 una cantidad de derechos reconocidos de 773.000 € de enajenación de suelo y de venta de plazas de garaje.

En cuanto a las transferencias de capital y dados los criterios generales, se estiman los importes de la tabla siguiente.

Se proyecta el capítulo 8 de Activos financieros tomando como base la cuantía incluida en el presupuesto del ejercicio actual, de manera que el importe inicial de este capítulo quede balanceado con el importe inicial de su homólogo en gastos en cada uno de los ejercicios proyectados, con el ajuste negativo practicado sobre la venta de las acciones del Canal de Isabel II, detallado en el epígrafe anterior (12.000.000 €). Se cuantifica en 162.000 € el importe de los anticipos de personal que serán concedidos en el año 2012 y se incrementará con el IPC del 2%.

En el ejercicio 2012, está previsto únicamente el crédito del RDL 4/2012, por importe de 39.390.541 €, además de pequeñas cantidades en concepto de fianzas definitivas, que hacen un total de 40.186.998 €. No se prevén nuevas operaciones de crédito a formalizar durante el ejercicio 2013.

Tabla 31. Estimaciones Ingresos de capital y financieros (miles de euros)

EJERCICIO	Enajenación de Inversiones	Transferencias de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
	PREVISIÓN DRN	PREVISIÓN DRN	PREVISIÓN DRN	PREVISIÓN DRN
2012	1.594	4.429	162	40.187
2013	773	514	240	-

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

De todo esto, se deduce que el resumen de estimaciones (reconocido y recaudado) de ingresos por capítulos sería el siguiente (sin ajustes SEC 95, ya que se deducen posteriormente a nivel global, a la hora de calcular las magnitudes financieras y presupuestarias, tal y como se detalla en el epígrafe C.¹³):

Tabla 32. Escenario Ingresos por capítulos y ejercicios 2012-2013 (derechos reconocidos y recaudación) (miles de euros)

INGRESOS	2012		2013	
CAPITULOS	DRN	RL	DRN	RL
1.- Impuestos directos	52.489	45.744	56.081	48.875
2.- Impuestos Indirectos	13.689	9.784	7.170	5.124
3.- Tasas y otros ingresos	21.090	12.333	22.182	12.972
4.- Transferencias corrientes	54.628	48.701	54.447	48.540
5.- Ingresos Patrimoniales	660	660	1.183	1.182
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	142.556	117.222	141.064	116.694
6.- Enajenación de inversiones reales	1.594	1.594	773	773
7.- Transferencias de Capital	4.429	2.593	514	301
TOTAL INGRESOS CAPITAL	6.023	4.187	1.287	1.074
TOTAL NO FINANCIEROS	148.579	121.409	142.351	117.767
8.- Activos Financieros	162	162	240	240
9.- Pasivos Financieros	40.187	40.187	0	0
TOTAL FINANCIEROS	40.349	40.349	240	240
SUMA TOTAL:	188.928	161.758	142.590	118.007

B) GASTOS

a. Gastos de personal

Todas las medidas tendentes a la contención del gasto de este capítulo descritas en el epígrafe anterior, así como las hipótesis generales de trabajo, permiten vaticinar las siguientes previsiones:

¹³ Para la estimación del importe de recaudación líquida, se ha utilizado, tal y como ha quedado reflejado en las consideraciones generales, el *porcentaje de recaudación sobre los derechos reconocidos netos del ejercicio 2011, para cada capítulo de ingreso*.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

Tabla 33. Estimaciones Gastos de personal (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN ORN
2012	65.984
2013	63.981

b. Compras en bienes corrientes y servicios

Al igual que en el capítulo anterior, todas las medidas tendentes a la contención del gasto de este capítulo descritas en el epígrafe anterior y las hipótesis de trabajo, permiten realizar las siguientes previsiones en relación con las adquisiciones de bienes corriente y servicios:

Tabla 34. Estimaciones Gastos en bienes corrientes y servicios (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN ORN
2012	59.203
2013	54.510

c. Gastos financieros

El importe de los gastos financieros depende tanto de la evolución de los índices de referencia (EURIBOR, MIBOR), como del volumen de crédito dispuesto correspondiente a los nuevos préstamos, en su caso, y a las operaciones de tesorería en vigor. Los cálculos facilitados por la Oficina de Control Presupuestario permite estimar los siguientes importes por este concepto (datos en miles de euros):

En cuanto a los ajustes, el SEC 95 establece que los gastos financieros deben valorarse por la diferencia entre el criterio de caja y el del devengo, por lo que se ha considerado oportuno tomar el ajuste practicado en la liquidación del 2011 positivo de gasto, de 7.000 €, como referencia e ir incrementándolo a razón de 1.000€ al año.

Tabla 35. Estimaciones Gastos financieros (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN ORN	AJUSTES SEC 95	PREVISIÓN AJUSTADA ORN
2012	3.665	7	3.672
2013	5.252	8	5.260

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

d. Transferencias corrientes

En el capítulo de transferencias corrientes, además de las medidas del Plan de Ajuste, se fija un límite para el ejercicio 2013 y además se adquiere el compromiso de no incrementar las transferencias salvo circunstancias extraordinarias. En consecuencia, los gastos por transferencias deberán congelarse durante el período objeto de estudio. La estimación a nivel consolidado, esto es, eliminando los ajustes de consolidación de los organismos autónomos y la empresa “no de mercado” sería la siguiente:

Tabla 36. Estimaciones Transferencias corrientes (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN ORN
2012	2.325
2013	3.333

e. Gastos de capital no financieros

Se prevé que la mayor parte de las inversiones a efectuar, estarán financiadas con ingresos de esa naturaleza, excepto por un importe de casi 5.500.00 € que serán financiadas con ingresos corrientes, parte de los afectados a inversiones (procedentes de las multas de disciplina urbanística y aprovechamientos urbanísticos), y parte de otros ingresos corrientes.

Tabla 37. Estimaciones Gastos de capital no financieros (miles de euros)

	Inversiones Reales	Transferencias de capital
EJERCICIO	PREVISIÓN ORN	PREVISIÓN ORN
2012	4.047	0
2013	6.859	0

f. Activos financieros

Para los ejercicios estudiados, se ha previsto el importe equivalente a la consignación del capítulo 8 del presupuesto de gasto, entendiéndose que en su totalidad se corresponderá con el concepto de anticipos del personal.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Tabla 38. Estimaciones Activos financieros (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN ORN
2012	166
2013	175

g. Pasivos financieros

Se proyectan para el período 2012-2015 las cuotas de amortización de los préstamos actualmente suscritos por el Ayuntamiento y sus entes dependientes. Los créditos previstos son los siguientes:

Tabla 37. Estimaciones Pasivos Financieros (miles de euros)

EJERCICIO	PREVISIÓN ORN
2012	15.491
2013	15.679

De todo esto, se deduce que el **resumen de estimaciones (reconocido y pagado) de gastos por capítulos** sería el siguiente (sin ajustes SEC 95, ya que se deducen posteriormente, a la hora de calcular las magnitudes financieras y presupuestarias, tal y como se detalla en el epígrafe C¹⁴):

¹⁴ Para la estimación del importe los pagos líquidos, se ha utilizado, tal y como ha quedado reflejado en las consideraciones generales, el *porcentaje de pagos sobre las obligaciones reconocidas netos del ejercicio 2011, para cada capítulo de gasto*.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Tabla 38. Escenario Gastos por capítulos y ejercicios 2012-2013 (obligaciones reconocidos y pagos) (miles de euros)

GASTOS	2012		2013	
CAPITULOS	ORN	PL	ORN	PL
1.- Gastos de personal	65.984	64.037	65.926	63.981
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	59.203	17.104	54.510	15.748
3.- Gastos financieros	3.665	3.665	5.252	5.252
4.- Transferencias corrientes	2.325	997	3.333	1.430
TOTAL GASTOS CORRIENTES	131.177	85.804	129.021	86.411
6.- Inversiones Reales	4.047	3.730	6.859	6.322
7.- Transferencias de capital	0		0	
TOTAL GASTOS CAPITAL	4.047	3.730	6.859	6.322
TOTAL NO FINANCIEROS	135.224	89.534	135.880	92.733
8.- Activos financieros	166	166	175	175
9.- Pasivos financieros	15.491	15.491	15.679	15.679
TOTAL FINANCIEROS	15.657	15.657	15.854	15.854
SUMA TOTAL:	150.881	105.191	151.734	108.588

Como consecuencia de las medidas propuestas, del escenario de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes para los ejercicios 2012-2013, se desprenden las siguientes proyecciones de las principales magnitudes financieras y presupuestarias.

C) MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

En cuanto al estudio de las principales magnitudes financieras, de la información anterior se desprenden los siguientes datos:

Tabla 39. Escenario Magnitudes Financieras 2012-2013 (miles de euros)

EJERCICIO	CAPACIDAD (+)/ NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN	CAPACIDAD (+)/ NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN AJUSTES SEC 95
2012	13.355	11.093
2013	6.471	4.163

Para el cálculo de los ajustes SEC 95, se ha tomando como base los ajustes SEC 95 realizados para la liquidación del ejercicio 2011, tal y como señala el *Manual del SEC95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública (EUROSTAT, 30 de abril de 2002)*, y la previsión para 2012 sería la siguiente (en miles de euros):

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

A) Estimación de derechos tributarios de difícil o imposible recaudación	-2.255
B) Aplicación del criterio del devengo a los gastos financieros	- 7
C) Aplicación del criterio del devengo a las subvenciones	0
TOTAL AJUSTES 2012	-2.262

En cuanto al 2013, la previsión de los ajustes SEC 95 sería:

A) Estimación de derechos tributarios de difícil o imposible recaudación	-2.300
B) Aplicación del criterio del devengo a los gastos financieros	- 8
C) Aplicación del criterio del devengo a las subvenciones	0
TOTAL AJUSTES 2013	-2.308

En cuanto a la estimación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, la evolución de los ejercicios 2008-2011, los criterios adoptados y las medidas que afectan directamente a su resultado y que permiten vaticinar las cifras anteriores son los siguientes:

1. La cifra estimativa de Fondos líquidos se ha tomado del Plan de Tesorería 2012-2013 aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2012 por el Ayuntamiento, y que permite estimar una cifra a cierre de ejercicio de 3.247.000 €, para 2012, y de 3.476.000 € para 2013.
2. En cuanto a los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias y saldos de dudoso cobro, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, en la Concejalía de Hacienda se ha constituido un Grupo de Trabajo mixto con el fin de llevar a cabo una depuración declarándose, en su caso, la correspondiente baja o anulación de los importes. En estos momentos, para el ejercicio 2012 están en tramitación la baja de derechos de cobro por importe de 5.520.734€ por un lado y 1.500.000 € aproximadamente, por otro. Como consecuencia de la publicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se ha acelerado este trabajo en relación con las obligaciones pendientes de pago, y con fecha de 6 de marzo de 2012, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se han declarado bajas de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por un importe total de 5.170.483, 12 €, de los que 1.467.715,25 € son por prescripción, y el resto, 3.702.767,84 € corresponden a una depuración contable. Este acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de marzo.

3. En relación con los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago del presente ejercicio 2012 y del siguiente, también se están tomando medidas al respecto, tal y como manifiesta el Plan de Tesorería aprobado, pudiéndose así reducir bastante la cifra de obligaciones de pago pendientes, tanto en este ejercicio como en el siguiente.
4. Por último, la desafectación de los 8.000.000 € del ingreso del Consorcio para la financiación del Palacio de Congresos, incluida como desviación de financiación positiva, permite aliviar también el exceso de financiación afectada, que disminuye considerablemente en este ejercicio 2012.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

El detalle de esta previsión es el siguiente:

Tabla 40. Previsión Remanente de Tesorería 2012 (miles de euros)

COMPONENTES	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
1. (+) Fondos líquidos	4.391,00	3.247,00	3.476,00
2. (+) Derechos pendientes de cobro	82.802,00	79.568,00	76.784,00
- (+) del Presupuesto corriente	23.186,00	17.555,00	16.000,00
- (+) de Presupuestos cerrados	60.832,00	63.229,00	62.000,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.239,00	1.239,00	1.239,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.455,00	2.455,00	2.455,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	76.515,00	59.334,00	56.000,00
- (+) del Presupuesto corriente	51.276,00	47.505,00	45.000,00
- (+) de Presupuestos cerrados	17.979,00	6.531,00	6.000,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	7.260,00	5.298,00	5.000,00
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	0	0
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	10.678,00	23.481,00	24.260,00
II. Saldos de dudoso cobro	28.394,00	26.071,00	26.000,00
III. Exceso de financiación afectada	13.766,00	2.289,00	2.500,00
IV. Rte. tesorería para gastos generales (I - II - III)	-31.482,00	-4.879,00	-4.240,00

Por último, la evolución prevista del **Endeudamiento** (sin ajustes SEC 95, que se deducirán posteriormente a nivel general), en base a lo anterior, sería la siguiente:

Tabla 41. Evolución Endeudamiento 2012-2013 (miles de euros)

ENDEUDAMIENTO (miles €)	2012	2013
INTERESES	3.665	5.252
AMORTIZACIÓN PRINCIPAL	15.491	15.679

El anterior escenario permite concluir que, de acuerdo con las recomendaciones de este Plan, en los ejercicios 2012-2013 podrían liquidarse los presupuestos con capacidad de financiación en cada uno de los ejercicios, por lo que cumplirían con el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como señala la nueva LOEPSF.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

Por último, el **Anexo VI** presenta información en forma de variaciones interanuales. Los porcentajes que superan el 2% de subida de IPC, tomado como referencia general, han sido detallados en el epígrafe correspondiente a las medidas en el capítulo de gasto o ingreso y en el ejercicio correspondiente.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
LIQUIDACIÓN 2011

10. IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Tal y como establece la Circular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del MHAP, de fecha de 22 de mayo, por la que se comunica a las entidades locales el Acuerdo de la CNAL relativo a la aprobación de Planes Económicos Financieros de Reequilibrio con motivo de la liquidación de presupuestos de 2011, *“el **seguimiento, aplicación y aprobación** se regirán por la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con arreglo a lo dispuesto en la disposición final séptima de esta norma”*.

En este sentido, el artículo 24 de la LOEPSF detalla el contenido de los Informes de seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio. Tal y como establece el artículo, *“el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes. En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25. En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de*

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera. En caso de que el informe verifique que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento.

De igual manera, la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, establece en el apartado 3 de su artículo 9 que las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, **antes del día quince del primer mes de cada trimestre**, remitirán al MHAP la información necesaria para el seguimiento de las medidas previstas en los planes económico-financieros y en los planes de reequilibrio, según corresponda. Para el caso de las entidades locales entre esta información estará: la ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas y el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación de las desviaciones si las hubiera.

A la luz de este artículo, resulta por tanto, esencial, que una vez diseñado el Plan en su totalidad, se establezcan una serie de controles de periodicidad inferior a la anual, por ejemplo, trimestral, para adecuarnos al artículo arriba citado, sobre la evolución de la consecución de los objetivos, cumplimiento de las medidas correctoras, así como determinación de marcadores que ayuden a concluir acerca de ambos extremos. Esto es, la situación económico-financiera esperada del Ayuntamiento necesita, además de la previsión, un exhaustivo seguimiento a fin de determinar posibles anomalías de forma temprana y, si es posible, intentar su corrección para conseguir de forma efectiva los objetivos marcados en los 3 años de duración del plan.

El seguimiento y evaluación de este PEF deberá realizarse con la participación de los principales agentes que intervienen en el mismo, al objeto de involucrar al máximo número de responsables en el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar, y es por ello, que se propone la creación de un Grupo de trabajo mixto, bajo

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

la presidencia del Concejal de Hacienda. Dicho grupo de trabajo debería elaborar un informe trimestral, cuyo contenido principal haría referencia a lo siguiente:

- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados por el Plan y, en su caso, proponer medidas correctoras tendentes al cumplimiento de aquéllos, en el supuesto de que el grado de consecución de los objetivos propuestos no sea satisfactorio.
- Redefinir los indicadores que se vayan estableciendo en función de los resultados de las evaluaciones parciales de objetivos.
- Proponer anualmente las modificaciones puntuales para la actualización permanente del Plan, en función de los informes previstos en el mismo.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

11. CONCLUSIONES

La crisis económica actual ha incidido desde 2008 sobre tres bloques de financiación: la participación en los Tributos del Estado y la financiación autonómica, la venta de suelo, y la inexistencia de endeudamiento a largo plazo para financiar nuevas inversiones. Para ajustar el nivel de gasto a este descenso de ingresos el Ayuntamiento de Móstoles ha venido aplicando, desde 2009, importantes medidas de ahorro y contención de gasto. Pese a ello, en 2011 el presupuesto presentó un desequilibrio en términos de Contabilidad Nacional, así como una disminución progresiva de su capacidad de autofinanciación, entendida como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, más la amortización de la deuda financiera. Unido a esto, un creciente endeudamiento con las entidades financieras tanto a corto, como a largo plazo, que limita la capacidad crediticia de la institución para los próximos años, y una importante deuda comercial.

Se concluye que, en términos consolidados y como consecuencia de las medidas propuestas en este Plan Económico-Financiero de reequilibrio, los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes “no de mercado”, se liquidarán durante los ejercicios 2012 y 2013 en situación de **equilibrio presupuestario, esto es, con capacidad de financiación, con criterios SEC 95.**

A nivel detallado, si comparamos estas previsiones para los ejercicios 2012 y 2013 con los datos arrojados en la liquidación del ejercicio 2011 (tabla 42), podemos extraer las siguientes conclusiones:

- El total de derechos reconocidos netos corrientes previstos para el ejercicio 2012 sube un 1,73% respecto al ejercicio anterior, y en el ejercicio 2013 disminuye en un 1% respecto a lo estimado en 2012 y sube en un 0,67% respecto a lo realmente liquidado en 2011.
- El total de derechos reconocidos netos de capital previstos para el ejercicio 2012 se incrementa en un 6,86 % respecto al ejercicio anterior, y en el ejercicio 2013 disminuye en casi un 80% tanto respecto a lo liquidado en 2011 como a la previsión del 2012. Esta disminución

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

obedece a que no se esperan ingresos patrimoniales como en ejercicios anteriores.

- El total de obligaciones reconocidas netas corrientes previstas para el ejercicio 2012 disminuye en un 8,09% respecto al ejercicio anterior, y en el ejercicio 2013 disminuye en casi un 10% respecto a lo liquidado en 2011 y en casi un 2% respecto a la estimación del 2012.
- El total de obligaciones reconocidas netas de capital previstas para el ejercicio 2012 disminuye en un 66,21% respecto al ejercicio anterior, y en el ejercicio 2013 disminuye también en más de un 40% respecto al ejercicio 2011, pero aumenta respecto a la previsión del 2012.
- En cuanto al resultado corriente, las previsiones del ejercicio 2012 arrojan una mejoría de un 540,02% respecto al ejercicio anterior, pasando de un ahorro bruto negativo a uno muy positivo. En el ejercicio 2013 se mantienen las estimaciones positivas del ejercicio 2012.
- El cuanto a las estimaciones del ahorro neto, se produce también en el ejercicio 2012 una mejoría respecto al anterior, de un 66,03%, pero sigue manteniendo el signo negativo, debido al gran volumen de devolución de deuda existente. En el ejercicio 2013 también se mejora respecto al ejercicio anterior, y se espera poder cambiar el signo de negativo a positivo durante el ejercicio 2014.
- Respecto a la estabilidad presupuestaria, la mejoría es notable, tanto en el ejercicio 2012 como en el 2013. En el 2012, la diferencia positiva asciende a casi un 250%, y aunque en el 2013 se disminuye este porcentaje, sigue manteniéndose con capacidad de financiación.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

Tabla 42. Comparativa liquidaciones 2011-2013 (miles de euros)

CONCEPTOS	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2011	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2012	DIFERENCIA 2012/2011	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2013	DIFERENCIA 2013/2011	DIFERENCIA 2013/2012
DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS (NETOS):						
1. Impuestos directos	47.108	52.489	11,42%	56.081	19,05%	6,84%
2. Impuestos indirectos	7.162	13.689	91,13%	7.170	0,11%	-47,62%
3. Tasas y otros ingresos	22.778	21.090	-7,41%	22.182	-2,62%	5,18%
4. Transferencias corrientes	58.832	54.628	-7,15%	54.447	-7,45%	-0,33%
5. Ingresos patrimoniales	4.251	660	-84,48%	1.183	-72,17%	79,30%
6. Inversiones reales	1.309	1.594	21,80%	773	-40,95%	-51,52%
7. Transferencias de capital	4.328	4.429	2,34%	514	-88,13%	-88,40%
8. Activos financieros	219	162	-26,03%	240	9,38%	47,87%
9. Pasivos financieros	10.092	40.187	298,21%	0	-100,00%	-100,00%
Total DRN corrientes	140.131	142.556	1,73%	141.064	0,67%	-1,05%
Total DRN de capital	5.637	6.024	6,86%	1.287	-77,17%	-78,64%
Total DRN no financieros	145.768	148.580	1,93%	142.351	-2,34%	-4,19%
Total DRN financieros	10.311	40.349	291,32%	240	-97,68%	-99,41%
1. Gastos de personal	72.941	65.984	-9,54%	65.926	-9,62%	-0,09%
2. Gastos bienes y servicios	63.961	59.203	-7,44%	54.510	-14,78%	-7,93%
3. Gastos financieros	2.621	3.665	39,83%	5.252	100,38%	43,30%
4. Transferencias corrientes	3.194	2.325	-27,21%	3.333	4,34%	43,34%
6. Inversiones reales	11.977	4.047	-66,21%	6.859	-42,73%	69,49%
7. Transferencias de capital	0	0		0		
8. Activos financieros	160	166	3,75%	175	9,61%	5,65%
9. Pasivos financieros	9.519	15.491	62,74%	15.679	64,71%	1,21%
Total ORN corrientes	142.717	131.177	-8,09%	129.021	-9,60%	-1,64%
Total ORN de capital	11.977	4.047	-66,21%	6.859	-42,73%	69,49%
Total ORN no financieras	154.694	135.224	-12,59%	135.880	-12,16%	0,49%
Total ORN financieras	9.679	15.657	61,76%	15.854	63,80%	1,26%
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	-8.926	13.356	249,63%	6.471	-172,49%	-51,55%

En Móstoles, a 17 de diciembre de 2012

Francisco González Mata

María García Arrieta

Dror. Gnral de Contabilidad y Presupuestos

Dtra. Economico-Financiera GMU

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
LIQUIDACIÓN 2011

ANEXOS:

**ANEXO I: ACUERDO CNAL APLICACIÓN FLEXIBLE NORMATIVA DE ESTABILIDAD
LIQUIDACIÓN 2011 DE LAS ENTIDADES LOCALES**

**ANEXO II: INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN
2011**

ANEXO III: OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012

**ANEXO IV: INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS DE ENTIDADES
LOCALES AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

ANEXO V: ESCENARIO PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2012-2013

ANEXO VI: VARIACIONES INTERANUALES DE INGRESOS Y GASTOS 2012-2013

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
LIQUIDACIÓN 2011

ANEXO I:

ACUERDO CNAL APLICACIÓN FLEXIBLE NORMATIVA DE ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN 2011 DE LAS ENTIDADES LOCALES

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011



COMISION NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL
SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN
ECONÓMICO, FINANCIERO Y
FISCAL

ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (CNAL), DE 22 DE MAYO DE 2012, EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011

En relación con la adopción de medidas para la aplicación a las Entidades locales de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el marco del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010 y del Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local de esa misma fecha, se presenta el siguiente

ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

“El Consejo de Ministros en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2010 adoptó el Acuerdo por el que establecía el objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, para el conjunto del sector público y cada uno de los agentes que lo integra, de conformidad con los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, entonces vigente.

En el punto 2 de aquel Acuerdo se mencionaba que “el objetivo [de estabilidad presupuestaria] correspondiente a las entidades locales deberá computarse en términos de Contabilidad Nacional con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido antes citado [de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria] y debe

1 de 4

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011



COMISION NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL
SUBCOMISION DE RÉGIMEN
ECONÓMICO, FINANCIERO Y
FISCAL

entenderse aplicable a cada una de las entidades locales en términos consolidados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.”

Además, en el Anexo a aquel Acuerdo se concretaba el objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2011-2013 de cada uno de las agentes integrantes del sector público. Por lo que se refiere al año 2011, y a las entidades locales, el citado objetivo era del 0,3 por ciento del Producto Interior Bruto, sin incluir el efecto de las liquidaciones del sistema de financiación local.

Asimismo, se recogía en el citado Anexo que “De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, las entidades locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio. No obstante, las entidades locales que liquiden sus presupuestos cumpliendo la senda establecida en este cuadro, quedarán exentas de la obligación de presentar planes económico-financieros de reequilibrio”.

Por otra parte, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, en sesión de 16 de junio de 2010, acordó lo siguiente:

“No obstante, con carácter excepcional, en virtud del contexto económico expuesto en el “Informe sobre la Posición Cíclica de la Economía Española 2010”, teniendo en cuenta las proyecciones de déficit para el periodo 2010-2013 incluidas en la modificación del Acuerdo-Marco con las Corporaciones Locales de Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, aprobada por el Consejo de Ministros de 20 de mayo de 2010, y que se prevén para los años 2011, 2012 y 2013, unas necesidades de financiación del conjunto de Entidades locales, cuando éstas aprueben sus liquidaciones de los citados presupuestos con un déficit no financiero, en términos de Contabilidad Nacional, no superior a los porcentajes de sus ingresos no financieros que

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011



COMISION NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL
SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN
ECONÓMICO, FINANCIERO Y
FISCAL

apruebe la Comisión Nacional de Administración Local, equivalentes a los señalados sobre el PIB en el cuadro siguiente, sin incluir las previsiones de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Entidades locales, quedarán exentas de la obligación de presentar planes económico financieros de reequilibrio a los que se refiere el artículo 22 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)”

2011	2012	2013
- 0,30	- 0,30	- 0,20

Analizada la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las liquidaciones de los presupuestos de las Entidades locales, correspondientes al último ejercicio disponible, tal y como se recoge en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, establece el 4,39 por ciento de los ingresos no financieros consolidados, sin incluir el efecto de las liquidaciones definitivas de la participación de las Entidades locales en tributos del Estado correspondientes a los años 2008 y 2009, como porcentaje que corresponde a cada entidad local, equivalente al déficit global recogido en el anterior acuerdo.

Madrid, a veintidós de mayo de dos mil doce

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
LIQUIDACIÓN 2011

ANEXO II: INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2011

INFORME DEL INTERVENTOR

En relación con las liquidaciones de los presupuestos del año 2011 correspondientes a éste Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo, procede informar lo siguiente:

Que las liquidaciones citadas han sido redactadas por la Dirección General de Contabilidad y Presupuestos, Órgano directivo competente, conforme así establece el Reglamento Orgánico Municipal (artículo 240.2 del citado Reglamento), fuera del plazo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiéndose de aprobar por el Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención.

Que conforme establece el apartado 2º del artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán de integrarse las liquidaciones presupuestarias en la Cuenta General de la Entidad Local para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, y posterior rendición al Tribunal de Cuentas, correspondiendo a este Organismo la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica.

El remanente de tesorería para gastos generales correspondiente a la liquidación del Ayuntamiento, es de carácter negativo en la cantidad de 31.481.719,21 de euros, por lo que procede adoptar alguna de las medidas a que se refiere el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo.
Remisión a otras Administraciones Públicas.

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el Órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.
4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del RLGEP, se adjunta informe de la Intervención General sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por todo ello procede informar favorablemente las liquidaciones practicadas referentes a los presupuestos de cada una de las Corporaciones a que hemos hecho referencia, que presentan el siguiente resumen:

a) AYUNTAMIENTO

Resultado presupuestario	2.557.028,26 euros
negativo.....	
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, negativo.....	31.481.719,21 euros
.....	

b) PATRONATO MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES

Resultado presupuestario	127.499,07 euros
positivo.....	
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....	1.578.410,95 euros
.....	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

c) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resultado presupuestario negativo.....	319.207,08 euros
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....	729.094,05 euros

Una vez aprobada la liquidación presupuestaria objeto de este informe, deberá de remitirse nuevamente el expediente de la liquidación a esta Intervención Municipal al objeto de emitir el informe de evolución del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno Municipal en fecha 15 de julio de 2009, conforme establece el artículo 9, apartado 3º) del Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

En Móstoles, a 30 de marzo de 2012
EL INTERVENTOR GENERAL

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2011

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	☐ Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
	☐ Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
	☒ Liquidación del Presupuesto	
Fecha del Informe	30 de marzo de 2012	

Presupuesto de Ingresos

1	Capítulo 1	47.107.855,09
2	Capítulo 2	7.161.695,39
3	Capítulo 3	18.800.613,86
4	Capítulo 4	58.641.640,83
5	Capítulo 5	4.250.644,96
6	Capítulo 6	1.308.705,21
7	Capítulo 7	4.327.770,26
8	Total Ingresos no financieros	141.598.925,60
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	141.598.925,60

Presupuesto de Gastos

12	Capítulo 1	64.674.545,79
13	Capítulo 2	60.585.394,45
14	Capítulo 3	2.589.176,36
15	Capítulo 4	10.551.090,08
16	Capítulo 6	11.934.348,49
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	150.334.555,17
19	Ajustes criterios devengo / caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total Gastos no financieros ajustados	150.334.555,17

Superávit / Déficit no financiero

22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	-8.735.629,57
----	---	---------------



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del reglamento.

EL INTERVENTOR

CAÍN POVEDA TARAVILLA

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

ANEXO III: OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE DISPOSICIÓN	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CRENCIA
BANCO POPULAR	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
GRUPO SANTANDER	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
BANESTO	743.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
BBVA	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
CAM	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
BANKINTER	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE DISPOSICIÓN	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CRENCIA
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)		23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2024
TOTAL	39.390.541,18					

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
LIQUIDACIÓN 2011

ANEXO IV:

INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS DE ENTIDADES LOCALES AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



[Utilidades](#) [Salir Aplicación](#)

Nombre del Ente:

Código I.N.E.:

NIC: 17002

Móstoles

28-

AA-

MADRID

MADRID

Datos generales del Ayuntamiento de Móstoles

[\[Consultar\]](#)

Histórico de nombres

[\[Consultar\]](#)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

12-28-092-A-O-001

Gerencia Municipal de Urbanismo

12-28-092-A-V-002

Patronato de Escuelas Infantiles

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

12-28-092-A-P-001

E.M. Prom. Económica, S.A. (EMPESA)

12-28-092-A-P-002

Inst. M. Suelo, S.A. (IMS, S.A)

12-28-092-A-P-004

E.M. Aparcamientos, S.A. (EMASA)

FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CONSORCIOS

12-00-032-C-C-000

C. Urbanístico Móstoles-Tecnológico

12-00-033-C-C-000

C. Urbanístico Móstoles Sur

12-00-045-C-C-000

C. Madrid Sur para el Empleo

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO

12-28-057-M-M-000

Mc. Municipios del Sur

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
LIQUIDACIÓN 2011

ANEXO V: ESCENARIO PREVISIÓN INGRESOS Y GASTOS

2012-2013 (En miles de euros)

INGRESOS	2012		2013	
	DRN	RL	DRN	RL
1.- Impuestos directos	52.489	45.744	56.081	48.875
2.- Impuestos Indirectos	13.689	9.784	7.170	5.124
3.- Tasas y otros ingresos	21.090	12.333	22.182	12.972
4.- Transferencias corrientes	54.628	48.701	54.447	48.540
5.- Ingresos Patrimoniales	660	660	1.183	1.182
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	142.556	117.222	141.064	116.694
6.- Enajenacion de inversiones reales	1.594	1.594	773	773
7.- Transferencias de Capital	4.429	2.593	514	301
TOTAL INGRESOS CAPITAL	6.023	4.187	1.287	1.074
TOTAL NO FINANCIEROS	148.579	121.409	142.351	117.767
8.- Activos Financieros	162	162	240	240
9.- Pasivos Financieros	40.187	40.187	0	0
TOTAL FINANCIEROS	40.349	40.349	240	240
SUMA TOTAL:	188.928	161.758	142.590	118.007

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

GASTOS	2012		2013	
CAPITULOS	ORN	PL	ORN	PL
1.- Gastos de personal	65.984	64.037	65.926	63.981
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	59.203	17.104	54.510	15.748
3.- Gastos financieros	3.665	3.665	5.252	5.252
4.- Transferencias corrientes	2.325	997	3.333	1.430
TOTAL GASTOS CORRIENTES	131.177	85.804	129.021	86.411
6.- Inversiones Reales	4.047	3.730	6.859	6.322
7.- Transferencias de capital	0		0	
TOTAL GASTOS CAPITAL	4.047	3.730	6.859	6.322
TOTAL NO FINANCIEROS	135.224	89.534	135.880	92.733
8.- Activos financieros	166	166	175	175
9.- Pasivos financieros	15.491	15.491	15.679	15.679
TOTAL FINANCIEROS	15.657	15.657	15.854	15.854
SUMA TOTAL:	150.881	105.191	151.734	108.588

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

LIQUIDACIÓN 2011

ANEXO VI: VARIACIONES INTERANUALES DE INGRESOS Y GASTOS 2012-2013 (En miles de euros)

INGRESOS	2012-2013
CAPITULOS	DRN
1.- Impuestos directos	6,84%
2.- Impuestos Indirectos	-47,62%
3.- Tasas y otros ingresos	5,18%
4.- Transferencias corrientes	-0,33%
5.- Ingresos Patrimoniales	79,30%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	-1,05%
6.- Enajenacion de inversiones reales	-51,52%
7.- Transferencias de Capital	-88,40%
TOTAL INGRESOS CAPITAL	-78,64%
TOTAL NO FINANCIEROS	-4,19%
8.- Activos Financieros	47,87%
9.- Pasivos Financieros	-100,00%
TOTAL FINANCIEROS	-99,41%
SUMA TOTAL:	-24,53%

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012-2013

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES LIQUIDACIÓN 2011

GASTOS	2012-2013
CAPITULOS	ORN
1.- Gastos de personal	-0,09%
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	-7,93%
3.- Gastos financieros	43,30%
4.- Transferencias corrientes	43,34%
TOTAL GASTOS CORRIENTES	-1,64%
6.- Inversiones Reales	69,49%
7.- Transferencias de capital	0,00%
TOTAL GASTOS CAPITAL	69,49%
TOTAL NO FINANCIEROS	0,49%
8.- Activos financieros	5,65%
9.- Pasivos financieros	1,21%
TOTAL FINANCIEROS	1,26%
SUMA TOTAL:	0,57%